

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 296

Carmen de Patagones, 27 de Abril de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
P. ORDENANZAS	11 - 12 - 13
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24
DECRETO	25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37
RESOLUCIONES	37 - 38 - 39
CONVENIOS	39 - 40
LICITACIONES	40 - 41 - 42 - 43
REGISTRO DE OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO	43 - 44 - 45

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 17 de Noviembre de 2017.

VISTO: El expediente 4084—2278HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 26 de Octubre de 2017, en donde el pastor Valeriano Huinca, representante de la Iglesia Remanente del Señor, solicita el permiso de uso de espacio público de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones.

Que dicha solicitud se debe a la realización de una campaña Evangélicas.

Que el interesado ha manifestado verbalmente la necesidad de la Iglesia de realizar la convocatoria a la comunidad y la propaganda al evento.

Que la celebración se realizará con la intensidad de predicar la palabra de Dios, donde también se repartirá ropa, calzado y alimentos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al representante de la Iglesia Evangélica Remanente del Señor- Pastor Vicepresidente Valeriano Huinca, al uso del espacio público de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones, para la realización de una campaña Evangélica que se llevara a cabo los días 8,9 y 10 de Diciembre del corriente año, a partir de las 20:00 y hasta las 23: 00 horas.-----

ARTICULO 2º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2617

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2331HCD/17

VISTO:

El Expediente N° 2331HCD/17 iniciado por el Sr. Iraldi Luis solicitando un espacio público en la zona denominada "Primera Bajada", a los efectos de instalar un establecimiento móvil de comidas rápidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 2557 (Expte. 4084-2101HCD/17) en lo que se refiere a documentación a presentar previamente a la autorización de la cesión del espacio público, cuya atribución corresponde al Honorable Concejo Deliberante;

Que, consta en las actuaciones la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el plano correspondiente a la superficie a utilizar por el interesado en instalar este emprendimiento;

Que, a los efectos de la continuidad del trámite en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízese al señor Iraldi Luis, DNI N°

11.952.506, la utilización del espacio público ubicado en la "Primera Bajada", sobre la margen norte del río Negro, a efectos de la instalación de un establecimiento móvil para la venta de comidas rápidas conforme lo autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Responsabilícese al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo al Art.nº11 de la Ordenanza 2557 a exhibir la "constancia de autorización", la que contendrá la fecha de vencimiento de la misma.-----

ARTICULO 3º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de bromatología, deberán tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes en un todo de acuerdo con la Ordenanza 2557 del 6 de septiembre de 2017.----

ARTICULO 4º: El señor Luis Iraldi, será la única persona responsable del cuidado del carrito móvil, al igual que del expendio de o que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2655

Carmen de Patagones, 21 de diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2363HCD/17.

VISTO:

El expediente N° 4084 – 2270/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2640/17, se ha incurrido en un error en el número de documento del Sr. Franco Alberto Tapia, el que dice 15.416.256

Que el número correcto de DNI ES 40.809.886.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N°2640/17, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al uso de espacio público al señor Tapia Franco Alberto, DNI: 40.809.886, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas de la zona de la costanera en la confluencia de la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de la ciudad de Carmen de Patagones en la temporada estival año 2017/2018”.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2656

Carmen de Patagones, 21 de diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2365HCD/17.

VISTO:

Los artículos 24º Y 25º de la L.O.M; la necesidad de

contar con un espacio recordatorio que refleje la actividad del canotaje local y regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha actividad se ha transformado en una disciplina con innumerables logros Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, en la comarca se encuentran los máximos exponentes de la disciplina como Navarro Ana, Pinta Néstor, Correa Javier, "Tato" Vita, Cirillo Gustavo, Correa Miguel, Linares Omar, Vergaunen Mauricio, Scalesi Jorge y jóvenes con un próspero futuro marcando un camino a seguir, generando valores como la disciplina, el respeto, el cuidado del medio ambiente y la práctica de un deporte que no distingue clase social.

Que, el uso de espacios libres, de recreación es un derecho de todos y la integración de las personas fomenta la integración, mejora la calidad y calidez de los seres humanos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Cultura Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, representantes de la Escuela de Arte "ALCIDES BIAGETTI"; y Museo Regional "EMMA NOZZI", se conforme una comisión para el concurso de ideas del modelo y construcción de un monumento al palista, que refleje esta actividad deportiva, recreativa, social, cultural y turística en la Ciudad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Estableciéndose su ubicación, en la calle EMMA NOZZI entre las bajadas Gabriela Cassano y Luis Marelo de la costanera de Carmen de Patagones, previa evaluación de la Secretaría de Obras Públicas.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18° SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 2657

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-4399/16.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4399/2016, anexo 4084-1831HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la fijación del valor de venta de los lotes correspondientes al Programa "Buenos Aires Hogar" de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, oportunamente se sancionó la Ordenanza municipal N°2381 por la cual y en base a la tasación e informes suministrados, se estipuló un valor estimado de venta, con la aplicación a su vez de una tasa de interés variable a partir del tercer año, sujeta a aprobación por parte de este Concejo.

Que, deviene necesario dictar la norma que definitivamente determine el valor de cada lote con la aplicación del correspondiente interés, que le permite a cada uno de los beneficiarios del plan contar con la certidumbre y seguridad jurídica necesaria al momento de la firma del boleto de compraventa.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Defínase como valores de venta de cada uno de los lotes que forman parte del Programa "Buenos Aires Hogar", el estipulado en el Artículo 1° de la Ordenanza 2381, con más un 15% para cada uno de ellos, en carácter de actualización de montos atento la variación de precios desde la sanción de la citada ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Defínase como Tasa de Interés a aplicar al Plan de Pagos de 120 cuota estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza 2381, un 6% anual. Tasa esta aplicable por la Agencia de Recaudación Municipal para planes de pago en general.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes suscribirá los boletos de compraventa de acuerdo a las condiciones de venta que defina cada uno de los adjudicatarios.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18° SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2658.-

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1467/17.-

VISTO:

El Decreto Provincial N°367/2017 del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa legal se dispuso aprobar el nuevo

Régimen de Re-determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la ley 6021, modificatorias y complementarias.

Que el Artículo 2° de esta norma, deroga los Decretos N°2113/02, N°2508/10, N°45/11 y toda otra norma que se oponga a lo establecido por el nuevo Decreto.

Que asimismo el mencionado Decreto Provincial a través de su Artículo 5°, invita a las Municipalidades a adherir a lo establecido por el mismo.

Que en consecuencia, atento la nueva normativa legal vigente para la materia, deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual este Municipio se adhiera a la misma.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase, en el marco del Régimen de Re-determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la ley 6021, al Decreto Provincial N°367/2017, Anexo I (IF-201701445567-GDEBA-MIYSPGP), Anexo A (IF-2017-01422463-GDEBAMIYSPGP), Anexo B (IF-2017-01445584-GDEBA-MIYSPGP) y Anexo C (IF-2017-01445531-GDEBA-MIYSPGP), que forman parte integrante del mismo.-----

ARTÍCULO 2°: Deróguese toda otra normativa Municipal vigente al día de la fecha.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18° SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27° REUNIÓN.

APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL
N°2659.-**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre 2017

Corresponde a Expediente
4084-2078HCD/17

VISTO:
El Expediente
2078HCD/17; y

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 1 obra nota del Sr.
Horacio Adrián González,
solicitando uso de espacio
público ubicado en calle
Costanera y 39, lindero a baños
públicos para el desarrollo de
un emprendimiento
gastronómico en la localidad de
Bahía San Blas.

Que, a fojas
2 obra plano donde estará
ubicado en emprendimiento a
realizar.

Que, obra
informe de la Subdirectora de
Urbanismo donde manifiesta
que el espacio a ceder es de 8
mtrs x 3.00 mts en esquina Eite
de Avenida 39 y costanera de
Bahía San Blas.

Que, es
facultad de éste Honorable
Concejo Deliberante dictar
norma correspondiente.

**POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar el
uso del espacio público al Sr.
Horacio Adrián González, para
instalar un carrito de venta de
bebidas y comidas rápidas en
calle Costanera y 39, lindero a
baños públicos en la localidad
de Bahía San Blas por el
término de 6(seis) meses.-----

ARTICULO 2°: El
Departamento Ejecutivo
Municipal proceda a cobrar el
canon correspondiente. -----

ARTICULO 3°: El solicitante
será responsable del orden y
seguridad pública pertinente
durante la autorización del
mismo y se hará cargo de las
reparaciones y perjuicios

ocasionados en el uso de
espacio público autorizado. ----

ARTÍCULO 4: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 18° SESION
ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA
20/12/17, 27° REUNIÓN.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL
N°2660**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente
4084-2348HCD/17

VISTO:
El Expediente 4084-
2348HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 1 obra nota de la Sra.
Navarro Vanessa Presidente de
la Sociedad Bomberos
Voluntarios de Carmen de
Patagones, solicitando el corte
de la calle Belgrano, entre
Garibaldi y M. Fagnano, para
llevar a cabo una jornada
deportiva, a beneficio de la
Institución a realizarse el día 17
de Diciembre del corriente año
en el horario de 17 a 21:30
horas.

Que, dicha
jornada deportiva estará a cargo
del Gimnasio Extreme -
Profesora Navarro Vanessa.

Que, es
facultad de éste Honorable
Concejo Deliberante dictar la
norma correspondiente.

**POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el
uso del espacio público en calle
Belgrano, entre Garibaldi y M.
Fagnano, a la Sra. Navarro
Vanessa Presidente de la
Sociedad de Bomberos
Voluntarios de Carmen de
Patagones, para llevar a cabo
una Jornada Deportiva a
beneficio de la Institución el día
17 de Diciembre del corriente
año en el horario de 17:00
horas a 21:30 horas.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a
Inspección General el corte de
la calle Belgrano, entre
Garibaldi y Fagnano en el
horario de 17:00 horas a
21:30hs.-----

ARTÍCULO 3°: La Sra.
Navarro Vanessa organizadora
del evento, será responsable del
orden y seguridad pública
pertinente durante la realización
del mismo y se hará cargo de
las reparaciones y perjuicios
ocasionados en el uso de
espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 18° SESION
ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA
20/12/17, 27° REUNIÓN.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL
N°2662**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre 2017

Corresponde a Expediente
4084-2350HCD/17

VISTO:
El Expediente 4084-
2350HCD/17; y

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 2 del mencionado
expediente obra nota de la Sra.
María Isabel Leonardt de
Rivero DNI: 10.190.228,
solicita la extensión del
permiso del uso del espacio
público sobre Av. Costanera y
calle 39 de Bahía San Blas,
para la instalación, habitación

de carro dedicado a la
elaboración y venta de churros
ya que el permiso caduca en
diciembre del corriente año.

Que, se anexa
documentación del
departamento de verificación y
fiscalización la señora Viviana
Adami de la Municipalidad de
Patagones, Y Libreta Sanitaria.

Que, se deben
tomar las medidas de
prevención para el
mantenimiento de la seguridad
y orden público, con el fin de
proteger la integridad moral y
física de los concurrentes.

Que, es
facultad de éste Honorable
Concejo Deliberante dictar
norma correspondiente.

**POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar el
uso del espacio público a la Sra.
María Isabel LEONARDT de
RIVERO DNI:10.190.288.el
uso de Espacio Público ubicado
en Av. Costanera y Calle 39 de
bahía San Blas, para instalar un
carrito dedicado a la
elaboración y venta de Churro a
partir del primero de enero
hasta el 30 de junio del 2018.--

ARTICULO 2°: El
Departamento Ejecutivo
Municipal proceda a cobrar el
canon correspondiente.-----

ARTICULO 3°: El solicitante
será responsable del orden y
seguridad pública pertinente
durante la autorización del
mismo y se harán cargo de las
reparaciones y perjuicios
ocasionados en el uso de
espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 18° SESION

ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA
20/12/17, 27° REUNIÓN.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL
N°2663**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre 2017

Corresponde a Expediente
4084-2366HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-
2366HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a
fojas 1 obra nota de la Sra.
Lidia Ramos de Schroh,
solicitando corte de calles
Comodoro Rivadavia y 7 de
Marzo, para llevar a cabo la
celebración del "Pesebre
Viviente" el día 22 de
Diciembre del corriente año en
Carmen de Patagones.

Que, el
horario a comenzar es a partir
de las 18:00hs en Parroquia
Nuestra Señora del Carmen.

Que,
organizadores de dicho evento
Vicario Padre Martín Dumrauf
y la Comunidad Parroquial
Nuestra Señora del Carmen
desean que el Nacimiento del
Niño Jesús llene de amor, paz,
alegría a las familias.

Que, es
facultad de éste Honorable
Concejo Deliberante dictar la
norma correspondiente.

**POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el
uso del espacio público en calle
Comodoro Rivadavia y 7 de
Marzo, a la Sra. Lidia Ramos
de Schroh integrante de la
comunidad parroquial Nuestra
Señora del Carmen de Carmen
de Patagones, para llevar a cabo
la celebración del "Pesebre
Viviente" el día 22 de
Diciembre del corriente año en
el horario de 18:00hs.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a
Inspección General el corte de

las calles Comodoro Rivadavia
y 7 de Marzo en el horario de
18.00hs hasta la finalización de
dicho evento.-----

ARTÍCULO 3°: La Sra. Lidia
Ramos de Schroh organizadora
del evento, será responsable del
orden y seguridad pública
pertinente durante la realización
del mismo y se hará cargo de
las reparaciones y perjuicios
ocasionados en el uso de
espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 18° SESION
ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA
20/12/17, 27° REUNIÓN.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL
N°2664**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente
4084-952/2017.

VISTO:

El expediente
administrativo 4084-952/2017,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el
mismo tramita la solicitud del
Sr. HOLLAMNN Carlos
Eduardo y la Sra. CIFUENTES,
Norma Beatriz para escriturar
el marco de la ley 10830 el lote
de terreno identificado
catastralmente como:
Circunscripción I - Sección D -
Manzana 12c - Parcela 4 de
Carmen de Patagones.

Que el lote
en cuestión fue oportunamente
vendido a la Sra. Kucich
Mercedes, por Ordenanza
Municipal registrada bajo el N°
199/06 Anexo XII.

Que según
surge de la copia del Acta de
Defunción acompañada a fs.3
de estas actuaciones que la Sra.
Kucich Mercedes se encuentra
fallecida, siendo sus hijas
quienes a partir de aquí

suscriben el Boleto de
Compraventa acompañado a
fs.9 con quienes pretenden
escriturar, de fecha 26 de marzo
de 2013.

Que el
trámite de escrituración de la
vivienda en cuestión fue
oportunamente realizado por la
Sra. Kucich tal como se
acredita con la copia de la
escritura anulada atento haber
esta ya fallecido.

Que en
consecuencia a los efectos de
que el Sr. HOLLAMNN Carlos
Eduardo y la Sra. CIFUENTES,
Norma Beatriz, puedan contar
con el título correspondiente
del inmueble de su propiedad
resulta necesario que se
modifique la Ordenanza 199/06
en su parte pertinente.

**POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el
ANEXO XII de la Ordenanza
Municipal 199/06 el que en su
acápite 3 dirá:

Mz. lote Apellido Nombre
12c 4 Hollmann, Carlos
Eduardo
DNI 5.507.993

Cotitular Apellido Nombr
Cifuentes,

Norma Beatriz
DNI 6.431.004

ARTICULO 2°: Autorícese a
escriturar en favor del el Sr.
HOLLAMNN Carlos Eduardo
DNI 5.507.993 y la Sra.
CIFUENTES, Norma Beatriz
NI 6.431.004, el lote de terreno
identificado catastralmente
como Circunscripción I -
Sección D - Manzana 12c -
Parcela 4, de Carmen de
Patagones, en los términos de
art.4 inc. d) de la ley 10830 y
por intermedio de Escribanía
General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 18° SESION
ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA
20/12/17, 27° REUNIÓN.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2665.-**

Carmen de Patagones, 21 de
Diciembre 2017

Corresponde a Expediente
4084-1402HCD/17

VISTO:

El expediente
administrativo 4084-
1402/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el
mismo tramita el llamado a
Registro de Oposición para la
obra "Cordón Cuneta y
Pavimento Sector 2, en la
localidad de Villalonga -
Partido de Patagones;

Que
habilitado el Registro de
Oposición para la obra en
cuestión, cumplido el plazo de
10 día hábiles de su apertura y
no habiéndose registrado
oposición alguna, tal como se
acredita a fs.3, deviene
necesario dictar el acto
administrativo correspondiente
que declare la obra de utilidad
pública y pago obligatorio, en
el marco de la normativa
vigente;

**POR
ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de
utilidad pública y pago
obligatorio la obra "Cordón
Cuneta y Pavimento Sector 2,
en la localidad de Villalonga -
Partido de Patagones", a los
frentistas de las siguientes
calles:

Cordón Cuneta:

* Calle Neuquén entre 17 de
Agosto y Perú - Mz.33, 34.

* Calle Brasil entre Neuquén y
Sarmiento - Mz.29 - Parc.13,
14 y 15

Pavimento:

* Perú entre Neuquén y Asoc.
Rural - Mz.18, 22, 25, 29, 47,
50, 51 y 52

* Brasil entre Neuquén y Asoc. Rural - Mz.18, 19, 22, 23, 25, 26, 29 y 30.

* 17 de Agosto entre Neuquén y Santa Cruz Mz.26, 27, 30 y 31.

* Italia entre Neuquén y Sarmiento - Mz.31 y 32.

* Neuquén entre 17 de Agosto y Perú - Mz.29, 30, 31 y 34.

* Sarmiento entre Don Bosco y Perú - Mz.25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 32.

* Riacho Azul entre 17 de Agosto y Perú - Mz.18, 19, 22 y 23

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº2667

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre 2017

Corresponde a Expediente 4084-1403HCD/17

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1403/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector II, en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones;

Que habilitado el Registro de Oposición para la obra en cuestión, cumplido el plazo de 10 día hábiles de su apertura y no habiéndose registrado oposición alguna, tal como se acredita a fs.3, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que declare la obra de utilidad pública y pago obligatorio, en el marco de la normativa vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector II, en la localidad de Carmen de Patagones- Partido de Patagones", a los frentistas de las siguientes calles:
Cordón Cuneta:

*Calle Patagonia entre Botazzi y Francisco de Viedma - Qta. 128-130.

* Calle Roca entre Perez Brito y Méjico - Qta. 125 - Mz 125a, 277ª.

Pavimento:

* Patagonia entre Paraguay y Colón - Mz 125b, 125c, 125d, 126ª, 126g, 126m, 126s.

* Patagonia entre Botazzi y Francisco de Viedma Qta. 128, 130.

*Bertorello entre Roca y Marcelino Crespo - Mz 126ª, 277 b, 267.

*Mejico entre Roca y Marcelino Crespo - Mz 266, 267, 277ª, 277b.

*Paraguay entre Méjico y Bertorello Mz. 267, 277b.

*Roca entre Pérez Brito y Patagonia - Qta. 125 - Mz. 125a, 277ª, 277b.

*Fco. Pita entre Pérez Brito y Patagonia - Qta. 125 - Mz. 125ª, 125c, 125f.

*Thorne Entre De la Peña y Patagonia Mz. 125c, 125d.

*Marcelino Crespo entre Mayor Linares y Zizur - Mz. 126c.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2668

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.

Expediente 4084-1305/17

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.891 sancionada por ambas cámaras de la Provincia de Buenos Aires en donde se establece la Guía Única de Traslado de Ganado, y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir los artículos Nº 10 y 11 de la Ley 10.891, se establece que los transportes de hacienda sean estos jaulas, acoplados o chasis deberán llevar identificación, la cual consiste en el número de orden catastral correspondiente al Partido de Patagones (079).

Que, se debe crear un Registro Especial para otorgar los números de orden distrital de cada transporte de hacienda y además registrar todos los datos del vehículo.

Que, permitirá un ordenamiento de los transportes de las haciendas, facilitando el control de manera área.

Que, de contar con un registro de transportes habilitados dentro del Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 10.891 (Guía Única de Traslado de Ganado)-

ARTICULO 2º: Créase el Registro Especial de Numeración Distrital para el transporte de Ganado mayor y menor en el Partido de Patagones.

ARTICULO 3º: Designese como Autoridad de Aplicación de dicha Ley a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 4º: Se asignará la numeración en cada localidad del Partido de Patagones de la siguiente forma:

5. Carmen de Patagones 079-001
6. Cardenal Cagliero 079-002

7. Juan A. Pradere 079-003
8. Bahía San Blas 079-004
9. Stroeder 079-005
10. Villalonga 079-006

Esta numeración asignada será completada por un número de acuerdo al orden de llegada al registro de cada localidad: 079-001-0001 y así sucesivamente.-

ARTICULO 5º: Cada planilla contará con los datos del dominio del transporte incluyendo el camión, acoplado o jaula.

ARTICULO 6º: Cada Delegación Municipal deberá contar con las planillas de inscripción de la numeración distrital. Confeccionará dos copias: una será archivada en el Registro Especial y la otra será remitida a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2669

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.

Expediente 4084-1425/2017.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1425/2017, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente tramita el convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Referido: Implementación sistema único

de Boletos Electrónico (S.U.B.E.).-

Que, resulta precedente, de acuerdo a lo indicado por la doctrina citada la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION Y MUNICIPALIDAD DE PATAGONES- Referido Implementación Sistema único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2670

Carmen de Patagones, 21 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2313HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2313HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota del Sr. Mellao Daniel Fernando, solicitando espacio público en Plaza Villarino para la realización del Festival de "Rock Solidario" a beneficio del CAPS del Barrio Villa del Carmen, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Febrero de

2018 en el horario de 15 y las 21 hs.

Que, dicha jornada está organizada por los hermanos Mellao Daniel y Mellao Carlos, con el objetivo de recaudar pañales, alimentos no perecederos y juguetes para niños que asisten al CAPS del barrio Villa del Carmen.

Que, contará con la presentación de seis Bandas de Rock y una banda de folclore.

Que, obra en el citado expediente informe de la Dirección de Acción Social y del Centro de Estimulación Temprana N°1 donde manifiestan su conformidad y valoración a la iniciativa de este grupo de la comunidad para llevar a cabo esta actividad solidaria.

Que, dada la importancia de dicho evento y el compromiso e interés de la población en querer colaborar con los niños que asisten al CAPS de Villa del Carmen, es facultad de este honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Mellao Daniel Fernando en la Plaza Villarino en la manzana comprendidas entre las calles: Dr. Baraja San Martín, C. Rivadavia y Piedra Buena, para la realización del Festival de "Rock Solidario" a beneficio de los niños que asisten a Estimulación Temprana en el CAPS del Barrio Villa del Carmen, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Febrero de 2018 en horario de 15 y las 21 hs.-----

ARTÍCULO 2º: El Sr. Mella Daniel Fernando organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

complimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2672

Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2017.

Expediente 4084-2373HCD/17

Visto:

La nota presentada por el Señor Julio Klupperberg, Presidente Comisión de Fomento Brio Los Pocitos, donde informa que el 13 de enero de 2018, se realizará la 11º Fiesta provincial de la Ostra en Balneario Los pocitos, y solicita se declare de Interés Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que , la pequeña villa marítima surgida allá por la década de 1930 como balneario de los pobladores de la zona, ha sido receptora de grandes avances a raíz de la práctica de la pesca artesanal, el turismo y la producción ostrícola;

Que, la misma ha tomado un notable protagonismo y es la que en mayor grado incide económicamente, socialmente y culturalmente sobre la población;

Que, es tal la magnitud que alcanzó la ostra , que se convirtió en el símbolo de los Pocitos, y por ello un grupo de vecinos de la localidad propusieron allá por 2008, desarrollar un acontecimiento festivo en alusión a este molusco;

Que, para el logro de este objetivo, se aglutinaron distintas organizaciones como la Comisión de Fomento, la UTE Patagonia Ostrícola y la agrupación jóvenes por los Pocitos y fue así como en enero de ese año tuvo lugar la primera edición;

Que, el salón comunitario fue el

espacio físico que la albergó y los asistentes disfrutaron de distintos platos elaborados con ostras, baile popular y la elección de la soberana;

Que, la segunda edición fue más auspiciosa ya que además de las alternativas propuestas en el año anterior, se propusieron actividades recreativas, deportivas y culturales;

Que, es así como la voluntad popular está haciendo una notable contribución al enriquecimiento cultural y conformando una nueva alternativa turística y recreativa para la región;

Que, la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en balneario los Pocitos, comenzara con actividades al aire libre y turismo instalará un stand de promoción en la plaza, y durante la noche se realizara una paella en el salón comunitario;

Que, la actividad contará con danzas folklóricas y árabes, se presentará el grupo musical "Los Herederos del Ritmo", realizándose además el desfile de las postulantes a Promotora Cultural y elección de la Promotora;

Que, dicho evento es una celebración a la cual concurren vecinos del partido, turistas y desde el 2008 se celebra ininterrumpidamente y ha tomado un notable protagonismo en la región;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en el Balneario Los Pocitos, a desarrollarse el 13 de Enero de 2018, contando con actividades Culturales, Deportivas y Sociales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 7º SESION ESPECIAL, 30º REUNION DEL DIA 29/12/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2675

Carmen de Patagones, Febrero 2018

Corresponde a Expediente 4084-2195HCD/17

VISTO:

El pedido efectuado por el Club Social y Deportivo Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda de los inmuebles designado como: Inmueble 4244 - Partida 4502300; Inmueble 4230 - Partida 4490700; Inmueble 5056 - Partida 5372100; Inmueble 19602 - Partida 20105200, de la localidad de Villalonga, de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda al Club Social y Deportivo Villalonga, que mantiene con el Municipio de Patagones: Tasa por Servicios Urbanos:

Inmueble 4244- Partida 4502300- cuota 1 a 12 de 2016 y cuota 1 a 12 de 2017, por la suma total de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Uno Centavos. (\$6.144,41)

Inmueble 4230- Partida 4490700- cuota 1 a 12 de 2015; Cuota 1 a 12 de 2016 y cuota 1 a 12 de 2017, por la suma total de Pesos Ocho Mil Cincuenta y Siete con Cuarenta y Siete Centavos (8.057,47).

Inmueble 5056- Partida 5372100- cuota 1 a 12 de 2016 y Cuota 1 a 12 de 2017, por la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Cuatro con Catorce Centavos (5.104,14).

Tasa por Conservación, Reparación Mejoras de Red Vial:

Inmueble 19602-Partida 20105200, cuota 5 y 6 de 2008; cuota 1 a 6 de 2009; cuota 1 a 6 de 2010; cuota 1 a 6 de 2011; cuota 1 a 6 de 2012; cuota 1 a 6 de 2013; cuota 1 a 6 de 2014; cuota 1 a 6 de 2015; cuota 1 a 6 de 2016 y cuota 1 a 6 de 2017, por la suma total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Dos (\$5.857,82).”

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 1º SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 01/02/2018, 1º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº 2676

Carmen de Patagones,14 de febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1178/17.

VISTO:

La nota presentada por la EMPRESA LA COMARCA S.A., y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa La Comarca S.A - Transporte de Pasajeros solicita el incremento al precio del boleto en el servicio de transporte urbano entre la ciudad de Carmen de Patagones y Bahía San Blas.-

Que, siendo un servicio público que se presta dentro del territorio del Partido de Patagones, se contemple que el mismo se brinde a valores razonables en los pasajes y que asimismo sea viable su realización por parte de la empresa.

Que, es facultad del Departamento Deliberativo proceder a la autorización de las tarifas o

precios de los servicios públicos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Empresa de Transporte de Pasajeros “La Comarca S.A.”, en su recorrido Carmen de Patagones - Bahía San Blas, el siguiente cuadro tarifario:

C. DE PATAGONES - J.B. CASAS \$90,00

C. DE PATAGONES - Bº SAN BLAS \$125,00

J.B. CASAS - C. DE PATAGONES \$90,00

J.B. CASAS - Bº SAN BLAS \$40,00

Bº SAN BLAS - J.B. CASAS \$40,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº 2678

Carmen de Patagones,14 de febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1343/17.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1343/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a licitación privada Nº12/2017 para la "compra de materiales denominado "Adquisición de

Materiales para el Vertedero Municipal - Etapa 1 y 2" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones con un presupuesto oficial de \$496.913,77;

Que abierto el acto licitatorio con fecha 12 de diciembre de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs.32 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la compra de referencia acompañada por la empresa AGROMADERAS S.R.L.;

Que la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.43/45, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio;

Que sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts.134 párr.2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art.202 del Reglamento de Contabilidad, deviene imposterizable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese la oferta presentada en la Licitación Privada Nº12/2017 para la obra "Adquisición de Materiales para el Vertedero Municipal - Etapa 1 y 2" en la localidad de Carmen de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa AGROMADERAS S.R.L. por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 40/100 (\$637.134,40).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 2679

Carmen de Patagones, 14 de febrero de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-12HCD/18.

VISTO:

El Expediente N° 4084-12HCD/18; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Director de Inspección General solicitando autorización para poder proceder a la modificación de circulación vehicular, para el acceso al predio de la Fiesta de la Soberanía Patagónica a realizarse en las inmediaciones del Club Deportivo Patagones, desde el día Miércoles 7 al lunes 12 de marzo del corriente año.

Que, los cambios solicitados son: sobre calle Patagonia mano única desde Av. Colón hacia Botazzi; calle Botazzi mano única hacia y hasta Pablo Zizur; calle Pablo Zizur mano única desde Botazzi hasta Av. Colón; calle Muster desde Patagonia hacia y hasta Pablo Zizur; calle Meilan desde Botazzi hacia Costanera.

Que, las modificaciones detalladas en el segundo considerando son necesarias para optimizar la circulación e evitar el embotellamiento de Tránsito durante dicho evento.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

Que, en la 2ª Sesión Extraordinaria del día 09/02/18, se modifica en el 1º artículo Domingo 11 de marzo, por Lunes 12 de marzo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara a proceder con las modificaciones de circulación vehicular en las calles: Patagonia mano única desde Av. Colón hacia Botazzi; calle Botazzi mano única hacia y hasta Pablo Zizur; calle Pablo Zizur mano única desde Botazzi hasta Av. Colón; calle Muster desde Patagonia hacia y hasta Pablo Zizur; calle Meilan desde Botazzi hacia Costanera, para el acceso al predio de la Fiesta de la Soberanía Patagónica a realizarse en las inmediaciones del Club Deportivo Patagones, desde el día Miércoles 7 al Lunes 12 de Marzo del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El área de Inspección General efectuará las modificaciones de circulación vehicular en las calles mencionadas en el artículo 1º, manteniendo el orden y seguridad Pública durante los días mencionados.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09/02/2018, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 2680

Carmen de Patagones, 04 de abril de 2018.

Corresponde a expediente 4084-1407/17.-

VISTO:

El expediente 4084-1407/17;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria del día 22/03/2018, los diferentes

bloques Políticos que conforman este Honorable Concejo Deliberante ha consensuado en modificar el Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria emanado del Departamento Ejecutivo a excepción de las modificaciones realizadas por la Ordenanza 2684/18.

Que, los puntos a modificar se expresaran en la presente norma.

Que, de acuerdo a mocionado y aprobado por unanimidad de Concejales, en la 4º Sesión extraordinaria del día 22-03-2018 se le incorporan nuevas modificaciones, que constan en los artículos 1º, 9º y 10º.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los señores Concejales y Mayores contribuyentes reunidos en la 1ª Sesión Especial del día 04/04/18, se establecen nuevas modificaciones.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo que se encuentra a fojas 45 a 80 vueltas del presente expediente.-----

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria la incorporación del inciso 7 en el artículo 55º del Título XXVIII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y de Contralor Municipal.-----

ARTICULO 3º: Deróguese en la Ordenanza Tarifaria artículo 37º punto 1 inciso C del Capítulo XV, correspondiente a Tasa por Control Marcas y Señales que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase que en concepto de tasa por guía de comercialización de la Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o procesada dentro del Distrito, por cada bulto de hasta 25 kilogramos, el valor de \$ 0,28”

“La recaudación de la Tasa por Control de Marcas y Señales correspondiente a la comercialización de la

Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o procesada dentro del Distrito, será distribuida de la siguiente manera: 25% distribuidos en los Centros de Salud del Distrito, 25% para instalación y funcionamiento de las barreras de control y 50% para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Hortícolas del Partido de Patagones.”-----

ARTICULO 4º: Modifíquese el Capítulo X correspondiente a Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos en su artículo 31º inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por cada kiosco, calesita, parque de diversiones y/o circo instalado previa autorización y sin perjuicios de los demás tributos que deban abonarse por cada año o fracción, fijando un monto de \$4.320,00.”-----

ARTICULO 5º: Déjese sin efecto el tratamiento del Capítulo XXVI Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica artículos 52º y 53º en virtud de haber sido tratado mediante Ordenanza Sancionada bajo el N°2684/18 el cual se incorpora a la Ordenanza Fiscal y Tarifaria en todos sus términos.-----

ARTICULO 6º: Incorpórese en la Ordenanza Fiscal en su Título XXVII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y Contralor Municipal en su artículo 285º Bis el inciso 3 el que quedará redactado de la siguiente manera:

3) “Personas que de acuerdo con el informe que eleve la Dirección de Deportes, no cuenten con recursos suficientes para el pago del gravamen.”

ARTICULO 7º: Modifíquese en el Capítulo I –A. Tasa por Servicios Urbanos en su artículo 4º que quedará redactado de la siguiente manera:

Zona 1
valuación fiscal mínima Hasta 100.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 1,959.17
Desde 01/08/2018 2,129.15

alícuota sobre el
excedente 2,0 0/00

Zona 2
valuación fiscal mínima Hasta
75.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 1,578.38
Desde 01/08/2018 1,715.32

alícuota sobre el
excedente 1,5 0/00

Zona 3
valuación fiscal mínima Hasta
45.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 1,172.20
Desde 01/08/2018 1,273.89

alícuota sobre el
excedente 1,4 0/00

Zona 4
valuación fiscal mínima Hasta
38.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 781.83
Desde 01/08/2018 844.66

alícuota sobre el
excedente 1,4 0/00

Zona 5
valuación fiscal mínima Hasta
28.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 463.63
Desde 01/08/2018 503.85

alícuota sobre el
excedente 1,4 0/00

Zona 6
valuación fiscal mínima Hasta
20.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 309.07
Desde 01/08/2018 335.88

alícuota sobre el
excedente 1,4 0/00

Zona 7
valuación fiscal mínima Hasta
120.000

tasa mínima anual

Hasta 31/07/2018 2,253.51
Desde 01/08/2018 2,449.02

alícuota sobre el
excedente 3,0 0/00

ARTICULO 8º: Modifíquese
en el Capítulo I –B. Tasa por
Alumbrado Público en su
artículo 7º su cuadro tarifario el
cual quedará redactado de la
siguiente manera:

LOCALIDAD

Carmen de Patagones
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 58,00
Desde 01/08/18 76,00

ZONA 3 Y 4
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 5 Y 6
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 7
Hasta 31/07/18 66,70
Desde 01/08/18 87,40

LOCALIDAD

Villalonga
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 58,00
Desde 01/08/18 76,00

ZONA 3 Y 4
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 5 Y 6
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 7 -----

LOCALIDAD

Stroeder
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 52,20
Desde 01/08/18 68,40

ZONA 3 Y 4
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 5 Y 6
Hasta 31/07/18 23,20
Desde 01/08/18 30,40

ZONA 7 -----

LOCALIDAD

Bahía San Blas
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 52,20
Desde 01/08/18 68,40

ZONA 3 Y 4
Hasta 31/07/18 31,90
Desde 01/08/18 41,80

ZONA 5 Y 6
Hasta 31/07/18 23,20
Desde 01/08/18 30,40

ZONA 7 -----

LOCALIDAD

Pradere
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 27,55
Desde 01/08/18 36,10

ZONA 3 Y 4 -----
ZONA 5 Y 6 -----
ZONA 7 -----

LOCALIDAD

Cagliero 27,55 36,10
ZONA 1 Y 2
Hasta 31/07/18 27,55
Desde 01/08/18 36,10

ZONA 3 Y 4 -----
ZONA 5 Y 6 -----

ZONA 7 -----

ARTICULO 9º Auméntese las
tasas y derechos que a
continuación se aclaran en un
9,5% hasta el 31/07/2018 y en
otro 9,5% a partir del
01/08/2018. Se aclara que las
tasas y derechos actualizadas
por el presente artículo son:

- Tasa por Servicios Especiales
de Limpieza e Higiene,
ubicadas en el Capítulo II de la
Ordenanza Tarifaria.

-Tasa por Habilitación de
Comercios e Industrias- Tasa
por Habilitación e Inspección
de Vehículos, ubicadas en el
Capítulo III de la Ordenanza
Tarifaria.

-- Tasa por Inspección de
Seguridad e Higiene, ubicada
en el Capítulo IV de la
Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Publicidad y
Propaganda, ubicada en el
Capítulo V de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho de Venta ambulante,
ubicada en el Capítulo VI de la
Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Control de
Establecimientos Pecuarios de
Engorde a Corral, ubicada en el
Capítulo VII de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho de Oficina, ubicada
en el Capítulo VIII de la
Ordenanza Tarifaria.

- Derechos de Construcción,
ubicado en el Capítulo IX de la
Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Ocupación o Uso
de Espacios Públicos, ubicado
en el Capítulo X de la
Ordenanza Tarifaria.

- Derecho por el Uso de Bienes
Municipales, ubicado en el
Capítulo XI de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho de Explotación de
Canteras, Extracción de Arenas
Pedregullo, Sal y Demás
Minerales, ubicado en el
Capítulo XII de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho a Espectáculos
Públicos, ubicado en el
Capítulo XIII de la Ordenanza
Tarifaria.

- Patentes de Rodados, ubicado
en el Capítulo XIV de la
Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Control de Marcas y
Señales, ubicada en el Capítulo
XV de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Conservación,
Reparación y Mejoramiento de la
Red Vial Municipal, ubicada en
el Capítulo XVI de la
Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Cementerio,
ubicado en el Capítulo XVII de
la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Servicios de
Limpieza y Mantenimiento de
Cementerio, ubicada en el
Capítulo XVIII de la
Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Servicios
Asistenciales, ubicada en el
Capítulo XIX de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho de Explotación de la
Apicultura, ubicado en el
Capítulo XX de la Ordenanza
Tarifaria.

- Tasa de Servicios Públicos
para la Prevención de
Siniestros, ubicada en el
Capítulo XXI de la Ordenanza
Tarifaria.

- Derecho de Explotación
Comercial de la Liebre, ubicado
en el Capítulo XXII de la
Ordenanza Tarifaria.

- Contribución Especial por
Salud, ubicada en el Capítulo
XXIII de la Ordenanza
Tarifaria.

- Contribución Especial por
Equipamiento Vial, ubicada en
el Capítulo XXIV de la
Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Habilitación e
Inspección de Antenas y
Estructuras Portantes, ubicada
en el Capítulo XXV de la
Ordenanza Tarifaria.

ARTÍCULO 10º: Modifíquese
la Ordenanza Fiscal en el
artículo 161, al cual se le
agregará el siguiente texto:

“Queda eximido del
presente derecho las
instituciones deportivas,
gremiales, mutuales y personas
jurídicas sin fines de lucro”.

ARTICULO 11º: Incorpórese
en la Ordenanza Fiscal, como
artículo 190 bis el siguiente:

“Artículo 190 Bis: Se
encontrarán exentos del
presente Derecho los Clubes e
instituciones deportivas y las
entidades de bien público
reconocidas como tales por la
Autoridad de Aplicación

Municipal, en la medida que desarrollen eventos gratuitos.”--

ARTICULO 12 °: Modifíquese el artículo 228 de la Ordenanza Fiscal por el siguiente:

“ARTÍCULO 228°: El pago de los derechos a que se refiere este título deberá efectuarse al formular la solicitud o prestación respectiva. El contribuyente podrá solicitar el pago anticipado de los derechos que correspondan, conforme la liquidación que efectúe la Autoridad de Aplicación.” -----

ARTICULO 13 °: Déjese sin efecto el artículo 218 del proyecto de Ordenanza Fiscal.--

ARTICULO 14 °: Enumérese en la Ordenanza Fiscal al artículo 217 BIS, como artículo 218.-----

ARTICULO 15 °: Modifíquese en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, Capítulo XXVII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y Contralor Municipal en su artículo 55° inciso 8, que quedará redactado de la siguiente manera:

“8. Por el servicio de utilización del Natatorio Municipal, mensualmente y por persona:

- A. Natación por día -----\$50.
B. Natación libre 2 veces por semana-----\$225.
C. Natación libre 3 veces por semana-----\$290.
D. Natación libre 2 veces por semana con profesor-----\$260.
E. Natación libre 3 veces por semana con profesor-----\$325.
F. Acuagym -----\$100.
G. Tarifa Social:
Ingresos hasta \$5.000 mensuales -----\$65.
Ingresos hasta \$10.000 mensuales-----\$130.
Ingresos hasta \$15.000 mensuales----- \$195.

ARTICULO 16°: Incorpórese como Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Tarifaria el siguiente texto:

“Los contribuyentes que abonaron a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza Tarifaria las tasas y derechos anuales del periodo fiscal 2018 no serán sujetos a la actualización que se aprobó con la presente modificación.

Quedan eximidos de la presente actualización aquellos contribuyentes que hubiesen efectuado pagos parciales cuyo vencimiento operaría con el aumento de la presente”.

ARTÍCULO 17°: Modifíquese el artículo 29 de la Ordenanza Tarifaria, incorporándose en su primer párrafo el siguiente texto:

“Para el Período Fiscal 2018 tómesese los valores de Valuación Fiscal vigentes al 31 de diciembre de 2017”.

ARTICULO 18°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 1° SESION ESPECIAL CON ASAMBLEA MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 04/04/2018. APROBADO POR MAYORIA. SANCION DEFINITIVA.-

REGISTRADO BAJO N° 2689.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1343/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2679, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2679 – Aprobando oferta para Licitación Privada N°12/17 obra "Adquisición de Materiales para el Vertedero Municipal - Etapa 1 y 2" en Carmen de Patagones y autorízase su adjudicación a la empresa AGROMADERAS S.R.L. por la suma de \$637.134,40.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 232/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1570/18/-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2684, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2684 – Modificando Ordenanza Fiscal y Tarifaria – Fiesta de la Soberanía Patagónica.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 233/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1178/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2678, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2678 – Aprobando cuadro Tarifario de Empresa de Transporte La Comarca – recorrido Carmen de Patagones – Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 234/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1547/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2683, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2683 - Autorizando Rifa Municipal a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 - JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 235/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 12 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2680, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2680 - Autorizando modificación de circulación vehicular durante los días que se lleva a cabo la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 236/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1494/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2677, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2677 - Autorizase compromiso de fondos por más de un ejercicio de acuerdo a L.O.M de la Pcia. de Buenos Aires, de los Contratos de alquileres celebrados y aprobados por Decretos Municipales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 241/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 14 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2682, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2682 - Autorizando el uso de espacio público y corte de solicitado por la Directora de protocolo y Ceremonia, para llevar a cabo el Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo, el día 10 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 242/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 2195 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2676, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2676 - Condonese deuda al Club Social y Deportivo Villalonga por Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Conservación, Reparación Mejoras de Red Vial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 243/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1517/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2681, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2681 – Adhesión de la Municipalidad de Patagones al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por Ley N° 13.295, con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por Ley N° 14.984.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 290/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1407/2017.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2689, y.-

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza sancionada por el HCD bajo el número N° 2689 dispone modificaciones a los proyectos de Ordenanza Fiscal y Ordenanza Tarifaria presentados para el ejercicio 2018 por el Departamento Ejecutivo.

Que, en su artículo 1º, la Ordenanza 2689 aprueba los proyectos de Ordenanza Fiscal y de Ordenanza Tarifaria presentados por el Departamento Ejecutivo a fs. 45/80.

Que, asimismo, realiza modificaciones particulares a dicho proyecto (arts. 2º/17º).

Que mediante el artículo 9º se modifica el

proyecto de Ordenanza Tarifaria, estableciéndose el aumento de las tasas y derechos que se detallan, en un 9,5% hasta el 31/7/2018 y en otro 9,5% a partir del 1/8/2018.

Que la modificación propuesta en el referido artículo 9º se realiza enumerando la totalidad de los derechos y tasas de la Ordenanza Tarifaria, sin que se pueda determinar concretamente el incremento que corresponde a todos y cada uno de los conceptos a que refiere, ya que no discrimina si dichos aumentos deben aplicarse sobre los importes en pesos y/o los importes mínimos que establece la Ordenanza Tarifaria y/o los resultados que arroja la aplicación de alicuotas;

Que además, en la mayoría de los tributos enumerados en el referido artículo 9º, como es en el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y el Derecho de Construcción, entre otros, se prevén alicuotas, por lo que al no hacerse diferenciación alguna sobre qué se realiza el aumento, se vulnera el principio de certeza requerido para la procedencia de las cargas tributarias.

Que esto mismo sucede con las tasas o derechos que utilizan como parámetro de mensuración del tributo, el valor del kg de carne o litro de gasoil.

Que ello violenta el principio de certeza jurídica en materia tributaria, que indica que la redacción de la normativa que impone gravámenes debe ser clara y concisa puesto que el contribuyente tiene derecho a conocer cuál es la medida de afectación a su patrimonio, puesto que de ello deriva asimismo el principio de legalidad en materia tributaria.

Que, las modificaciones establecidas en el artículo 10º de la Ordenanza sancionada, se realizan sobre el capítulo VIII de la Ordenanza Fiscal, que refiere en su artículo 161 a los sujetos obligados al pago del Derecho de Oficina; todo lo cual implica un error de técnica legislativa, puesto que no resulta procedente incorporar una exención en un artículo que está destinado a designar a los sujetos obligados al pago, máxime cuando existe un artículo específico de exenciones, como en el caso es el artículo 167.

Que por otra parte, corresponde aclarar que debido a la eliminación del inciso 7º del artículo 55, en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, corresponde considerar una nueva numeración en la norma.

Que, en base a todo lo expuesto, conforme las facultades previstas por los Art. 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y Art. 108 inc. 2º del Dec. Ley 6.769/58, corresponde promulgar parcialmente la ordenanza sancionada bajo el n° 2689, y observar los artículos 9º y 10º de la misma.

Que, a fs. 140/141 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgar parcialmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2689.-

ARTICULO 2º: Observar los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2689.-----

ARTICULO 3º: Déjese establecido que corresponde numerar a los incisos 8 y 9 del artículo 55 de la Ordenanza Tarifaria, como incisos 7 y 8, respectivamente, por lo que las modificaciones introducidas en el artículo 15 de la Ordenanza 2689, se refieren al inciso 7º del artículo 55.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 565/18



CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-466/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N° 20/2017 para la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72R – Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública con la Empresa Sylpa S.R.L. por un monto de \$10.568.013,79 en el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 29/01/18.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho la Empresa solicitó mediante notas de pedido la ampliación de plazo de obra, como consecuencia de factores climáticos durante el periodo de ejecución de obra, tal como lo acreditan en el informe de la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, otorgar un lapso de tiempo de 79 días corridos.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72R - Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N° 20/2017, la ampliación del plazo contractual de obra por un periodo de 79 días corridos, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 18 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 203/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-468/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N° 22/2017 para la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72C" en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública con la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L. Por un monto de \$9.359.727,81 en el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 15/01/18.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho la Empresa solicitó mediante notas de pedido la ampliación de plazo de obra, como consecuencia de factores climáticos durante el periodo de ejecución de obra, tal como lo acreditan en el informe de la Estación de Meteorología del Departamento Provincial de Aguas, Viedma, Río Negro, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, otorgar un lapso de tiempo de 79 días corridos.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72C" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N° 22/2017, la ampliación del plazo contractual de obra por un periodo de 79 días corridos, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el

plazo de finalización de obra vencerá el día 04 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 204/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-467/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N° 21/2017 para la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72N, 72G, 72D 72E" en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública con la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A., por un monto de \$8.533.508,99 en el cual se determinó un plazo de obra de 180 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 21/01/18.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho la Empresa solicitó mediante notas de pedido la ampliación de plazo de obra, como consecuencia de factores climáticos durante el periodo de ejecución de obra, tal como lo acreditan en el informe de la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, otorgar un lapso de tiempo de 79 días corridos.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Finalización de 77 Viviendas – Manzana 72N, 72G, 72D Y 72E" en la localidad de Carmen

de Patagones, Licitación Pública N° 21/2017, la ampliación del plazo contractual de obra por un periodo de 79 días corridos, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 10 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 205/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 01 de Febrero de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho cargo al Sr. PINO ELVIN SANDRO – DNI. N° 16.436.238.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA al Sr. PINO ELVIN SANDRO – DNI. N° 16.436.238, a partir del 01 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 210/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente 4084-4507/16 y el Contrato N° 95/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Contrato N° 95/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA se implementa el sistema de cuenta corriente Cooperativa – tarjeta de compra.

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la certificación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe la contratación.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato N° 95/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DE PATAGONES Y VIEDMA LTDA., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La imputación del gasto será determinada al momento de producirse el gasto de acuerdo a la información que suministre la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 211/18

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2472/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 495 de la Comisión Patín Patagones, con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 245/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Enero de 2018 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Enero de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Patín Patagones, con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PIANA, Luis –
DNI. N° 16.711.356

VICE-PRESIDENTE:

LEÓN, Christian –
DNI. N° 24.370.644

SECRETARIA:

ZABALETA, Sandra –
DNI. N° 20.807.671

PRO-SECRETARIA:

GUAGLIARDO, Betiana –
DNI. N° 22.537.462

TESORERA:

PRUCCOLI, Silvia –
DNI. N° 17.989.626

PRO-TESORERA:

MARTÍNEZ, Alejandra –
DNI. N° 20.903.745

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

MAGGIO, Adrián –
DNI. N° 21.551.448

2° VOCAL:

CABALLIERI, Alejandro –
DNI. N° 22.378.748

COM. REVISORA DE CUENTAS:
GUIDI, Alejandra – DNI. N° 23.527.318

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de Enero de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Patín Patagones, con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 212/18

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1632/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 287 de la “Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411 de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 537/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 13 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder”, con domicilio Legal

en la calle 7 de Marzo N° 411 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VILLALBA, Mirta –
DNI. N° 6.364.848

VICE-PRESIDENTE:

GONZÁLEZ, Susana –
DNI. N° 17.619.522

SECRETARIA:

GÓMEZ, Mirta –
DNI. N° 29.851.990

PRO-SECRETARIA:

EBERLING, Tamara –
DNI. N° 32.539.097

TESORERA:

WAGNER, Corina –
DNI. N° 20.787.584

PRO-TESORERA:

ALBRETCH, Griselda –
DNI. N° 22.770.602

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

CURETTI, Órnela –
DNI. N° 32.064.886

2° Vocal:

PEREDA, Aureliana –
DNI. N° 24.712.510

3° Vocal:

GIESER, Lidia –
DNI. N° 12.751.175

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

DESCH, Yanina –
DNI. N° 26.051.744

2° Vocal:

LONGO, Griselda –
DNI. N° 18.084.581

3° VOCAL:

CAMPOS, Dalila – DNI. N°20.472.383

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FURCH, Claudia –
DNI. N° 20.807.509

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CABEZAS, Rolindes –
DNI. N° 5.247.062

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411 de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 213/18

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3976/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 195 de la Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 195/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 9 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 18 donde consta el corrimiento de cargos y conformación por renovación parcial de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 9 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, c con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

KRIGER, Margarita –
DNI. N°5.247.057

VICE-PRESIDENTE:

BAHL, Isabel –
DNI. N° 11.884.410

SECRETARIO:

CARDENAS, Edit –
DNI. N° 6.024.158

PRO-SECRETARIA:

GARCIA, Romina –
DNI. N° 36.485.586

TESORERA:

FALCÓN, Beatriz –
DNI. N° 13.603.843

PRO-TESORERA:

CUETO, Olga –
DNI. N° 5.647.166

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

FOGEL, Amelia –
DNI. N° 5.791.447

2° Vocal:

ERDOSIO, Noemí –
DNI. N° 6.229.215**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:

SENSINI, Leda –
DNI. N° 5.247.025

2° VOCAL:

BLANCO, Pedro –
DNI. N° 11.034.855**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**FOGEL, Néldia –
DNI. N° 4.090.480**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**GIANOVICH, Héctor –
DNI. N° 12.659.519FILLA, Iván –
DNI. N° 5.187.797

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 9 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 214/18

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1590/18

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la "COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE CARNAVALES DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los

requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 535 a la "COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE CARNAVALES DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 215/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de

los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE DICIEMBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$8.499,70

GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$19.360,66

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE DICIEMBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO
IMPORTE

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$28.999,13

COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$25.159,11

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 219/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Febrero de 2.018.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes CHECHI JUANA MARIA; VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO; AVILES SPELLMAN y SEQUEIROS MARIA LAURA, las guardias activas realizadas durante el mes de ENERO de 2018.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Noviembre de 2017:

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$57.915,00
VASQUEZ JONATAN M. - LEG. 3023 - \$112.320,00
AVILES SPELLMAN - LEG. 3122 - \$29.172,00
SEQUEIROS MARIA L. - LEG. 11816 - \$57.252,00

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe Total: \$256.659,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 220/18

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 37, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Pintura y terminaciones del SUM de dicho establecimiento educativo.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$114.667,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 37, por la suma de Pesos CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$114.667,00), correspondiente a Obra: Pintura y terminaciones del SUM de dicho establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 221/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN “LA GLORIOSA” – Entidad de Bien Público Municipal N° 476.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de los participantes de la comparsa a la localidad de Sierra Grande y San Antonio.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN “LA GLORIOSA” – Entidad de Bien Público Municipal N° 476, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de los participantes de la comparsa a la localidad de Sierra Grande y San Antonio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$30.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 222/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Refacción de Cubierta de dicho establecimiento educativo, por daño de temporal acaecido el 16 de Diciembre de 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), correspondiente a Obra: Refacción de Cubierta de dicho establecimiento educativo, por daño de temporal acaecido el 16 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 223/18

EXPTE. 4084- 1665/2018.

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 la Subsecretaría de Fiscalización eleva un proyecto de capacitación en actuaciones de fiscalización municipal, denominado “Programa de Capacitación en Fiscalización Urbana”, con el objeto de formar por etapas a eventuales servidores para cumplir funciones en el control y cumplimiento de ordenanzas y

resoluciones municipales, así como en la aplicación de las legislaciones nacional y provincial, que regulan las actividades del tránsito vehicular, prácticas de comercio, control sanitario y alimenticio, entre otras.

Que a fs. 6/7 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica, evacuando consulta sobre la viabilidad jurídica de la propuesta; dando cuenta que la misma se encuadra dentro de las previsiones de la Ley de Educación Nacional 26.206, Título IX Educación No Formal.

Que la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que es precedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el "Programa de Capacitación en Fiscalización Urbana", que se incorpora como Anexo I y forma parte del presente.-----

ARTICULO 2°: La Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a propuesta de la Subsecretaría de Fiscalización, aprobará el valor hora de la Beca Formativa; los requisitos para la inscripción; y el listado de los aspirantes a cada curso, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la implementación al presente, será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 3.4.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 224/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia presentada por el agente municipal MUÑOZ, GUADALUPE NATALI - Legajo N° 3411, con fecha 01 de Febrero de 2018, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal MUÑOZ, GUADALUPE NATALI - DNI. N° 32.263.618 - Legajo N° 3411, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal de Patagones, con fecha 01 de Febrero de 2.018.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 226/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 14 al 23 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA - Legajo N° 162.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos - al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA - Legajo N° 162, del 14 al 23 de Febrero de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 227/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se autorice el pago de la suma de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOS CTVOS. (\$22.747,02), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de infracciones de tránsito.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOS CTVOS. (\$22.747,02), en concepto de infracciones de tránsito.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.4.0 - Importe \$22.747,02, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 237/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Seminarista SERGIO BOUDOU, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican que se procederá a dar inicio a la Misión Patagones 2018(11-24 de febrero), cuyo lema que la acompaña es: "NO NOS DEJEMOS ROBAR LA ESPERANZA" (Evangelii Gaudium 86, SS Francisco).-

Que, la misión anual encomendada por el Arzobispo de la Arquidiócesis de Bahía Blanca, Fray Carlos Azpiroz Costa se desarrollará en el sector norte de la ciudad, en inmediaciones

de las Capillas Sagrada Familia y Don Zatti.

Que, se solicita disponer de las instalaciones del escenario de la Plazoleta Piedrabuena para el día sábado 17 de febrero desde las 19,30 a las 21,00hs, así como contar con el apoyo de sonido para la realización de la Santa Misa.

Que, por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal comunica se declare de Importancia Municipal la misma.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, al inicio a la 2018(11-24 de febrero), cuyo lema que la acompaña es: "NO NOS DEJEMOS ROBAR LA ESPERANZA" (Evangelii Gaudium 86, SS Francisco).----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 240/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084-1468/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 y 10 vta. Obra acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA para la implementación del sistema de cuenta corriente - vale de

mercadería a Empleados Municipales.

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la certificación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe la contratación.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA para la implementación del sistema de cuenta corriente - vale de mercadería a Empleados Municipales.-----

ARTICULO 2°: La imputación del gasto será determinada al momento de producirse el gasto de acuerdo a la información que suministre la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 244/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, obrante en Expte. N° 4084 - 1592/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2018.-

Que, corresponde la renovación de las mismas a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales,

eleva el listado para la renovación de pensiones, con las respectivas encuestas socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) mensual a cada Beneficiario.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una, a partir del 1° de ENERO de 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), durante el Ejercicio 2018, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:

Jurisdicción 1110112000
Programa 17.00.00
Partida 5.1.4.1
Cant. Benef. 10 - Stroeder
Importe \$180.000,00

Jurisdicción 1110112000
Programa 16.00.00
Partida 5.1.4.1
Cant. Benef. 6 - Pradere
Importe \$108.000,00

Jurisdicción 1110112000
Programa 18.00.00
Partida 5.1.4.1
Cant. Benef. 23 - Villalonga
Importe \$414.000,00

Jurisdicción 1110112000
Programa 19.00.00
Partida 5.1.4.1
Cant. Benef. 23 5 - San Blas
Importe \$90.000,00

Jurisdicción 1110112000
Programa 50.00.00
Partida 5.1.4.1
Cant. Benef. 1 - Cagliari
Importe \$18.000,00

Jurisdicción 1110102000
Programa 20.02.00
Partida 5.1.4.1

Cant. Benef. 67 - Patagones
Importe \$1.206.000,00

Importe Total \$2.206.000,00

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 245/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, obrante en Expte. N° 4084 - 1592/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2018.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva documentación para la asignación de pensiones, con las respectivas encuestas socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) mensual a cada Beneficiario.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Incluir dentro de los alcances de las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una, al beneficiario que a continuación se detalla:

- DIAZ, VICTORINO ROSENDO - DNI. N° 11.444.212 - de Febrero a Diciembre/18

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), durante el Ejercicio 2018, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

JURISDICCION 1110112000

Programa 18.00.00
Partida 5.1.4.1
Benef. - 1 – Villalonga
Febrero a Diciembre/18
Importe \$16.500,00

Programa 16.00.00
Partida 5.1.4.1
Benef. - 1 – Pradere
Febrero a Diciembre/18
Importe \$16.500,00

Programa 17.00.00
Partida 5.1.4.1
Benef. - 2 – Stroeder
Enero a Diciembre/18
Importe \$36.000,00

JURISDICCION 1110102000

Programa 20/02/00
Partida 5.1.4.1
Benef. 2 – Patagones
Enero a diciembre/18
Importe \$36.000,00

Benef. 2 – Patagones
Importe \$33.000,00

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 246/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM – 03/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142º Bis –

inciso a) Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene del comercio 100000915 de la Asociación Rural de Patagones.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la TASA POR INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, del comercio 100000915, propiedad de la Asociación Rural de Patagones, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal – Art. 142 Bis – inciso a), se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 249/18

Carmen de Patagones, 22 de Febrero de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las

dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ENERO DE 2018, asciende a Cuarenta y Seis (546).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Enero de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$723.969,16.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$719.169,00 quedando un remanente neto de \$4.800,16.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.325,95 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Enero de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$1.325,95 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ENERO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente

los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.395,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$673.134,00; Partida 3.4.2.0 - \$34.875,00; Partida 3.9.3.0 - \$11.160,00 - Importe total: \$719.169,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 255/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3967/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 202 del CO.AMA Comisión Amigos de Los Abuelos, con domicilio Legal en la calle Arturo Illia N° 983, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 635/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Diciembre de 2017 de la cual surge de Folio N° 188 y 189 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma

mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Diciembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CO.AM.A Comisión Amigos de Los Abuelos, con domicilio Legal en la calle Arturo Illia Nº 983 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

TORRES, María –
DNI. Nº 10.104.957

VICE-PRESIDENTE:

QUIJANO, Marta –
DNI. Nº 5.763.794

SECRETARIO:

ALIBERTI, Julio –
DNI. Nº 28.521.134

PRO-SECRETARIA:

AGUILAR, Silvana –
DNI. Nº 29.504.903

TESORERA:

MOLINA, Patricia –
DNI. Nº 16.657.581

PRO-TESORERA:

PIÑEYRO, Mirta –
DNI. Nº 5.156.473

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

LOBOS, Lidia –
DNI. Nº 16.862.521

2º VOCAL:

ALCAPAN, Gregorio –
DNI. Nº 7.848.496

3º VOCAL:

TEUQUE, Transita –
DNI. Nº 9.963.760

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ANTIHALA, Julio –
DNI. Nº 7.394.932

2º VOCAL:

ALCAPAN, Nelly –
DNI. Nº 13.337.440

3º VOCAL:

ARMELIA
GAMBOA, Francisco –
DNI. Nº 92.139.265

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PETRO, Marisa –
DNI. Nº 18.640.427
MARTÍNEZ, Olga –
DNI. Nº 1.198.781

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de Diciembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CO.AM.A Comisión

Amigos de Los Abuelos, con domicilio Legal en la calle Arturo Illia Nº 983.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 262/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2018. -

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2574/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Nº 05 del Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta Nº 47 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MIÑON, Daniel –
DNI. Nº 25.444.440

VICE-PRESIDENTE:

BENÍTEZ, José Enrique –
DNI. Nº 26.861.076

SECRETARIO:

PALACIOS, Alfredo –
DNI. Nº 7.617.608

PRO-SECRETARIO:

AIRALDO, Lucas –
DNI. Nº 24.884.107

TESORERO:

DE EURASQUIN, Andrés –
DNI. Nº 23.622.087

PRO-TESORERO:

CARRO, Luis –
DNI. Nº 25.043.927

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

LUBERTI, Gustavo –
DNI. Nº 17.590.361

2º VOCAL:

LERTORA, Exequiel –
DNI. Nº 39.868.449

3º VOCAL:

PIERANTONELLI, Juan –
DNI. Nº 25.907.800

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

SUAREZ, Pedro –
DNI. Nº 21.618.062

2º VOCAL:

LAURIENTE, Cristian –
DNI. Nº 36.192.203

3º VOCAL:

CORNETT, Gustavo –
DNI. Nº 34.051.302

COM. REVISORA DE CUENTAS:

KNECHT, Héctor –
DNI. Nº 11.932.284

GOYENOLA, Julio –
DNI. Nº 18.124.662

RICCA, Julio –
DNI. Nº 10.477.391

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 263/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2018. -

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2925/15, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Nº 501 de la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio Legal en la calle Bertorello Nº 555 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 976/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Junio de 2017 de la cual surge de Acta Nº 8 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio legal en la calle Bertorello Nº 555 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MUÑIZ, María –
DNI. Nº 17.824.635

VICE-PRESIDENTE:

HUECHE, Maximiliano –
DNI. Nº 34.876.285

SECRETARIO:

BERTHÉ, Daniela –
DNI. Nº 22.323.983

PRO-SECRETARIO:

CABEZA, Facundo –
DNI. Nº 34.051.320

TESORERO:

HONCHARUK, Marcelo –
DNI. Nº 20.938.096

PRO-TESORERO:

PONCE, Gonzalo –
DNI. Nº 29.826.557

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

HUECHE, Juan –
DNI. Nº 17.824.591

2º Vocal:

LEÓN, María –
DNI. Nº 34.580.467

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

LOBOS, Eliana –
DNI. Nº 34.876.245

2° Vocal:
ORTEGA, Jorge –
DNI. N° 25.827.584

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
COLMAN, Santiago –
DNI. N° 29.216.636
REYES, Víctor –
DNI. N° 18.706.475

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
GÓMEZ, Daniela –
DNI. N° 17.464.741
PÉREZ, Lorenza –
DNI. N° 23.121.174

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio legal en la calle Bertorello N° 555, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 264/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4224/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 30 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 03 N° 128, de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta N° 338 a fojas N° 77 y 78 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 03 N° 128, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LÓPEZ, Daiana –
DNI. N° 31.373.207

VICE-PRESIDENTE:

VARELA, Andrés –
DNI. N° 25.685.912

SECRETARIA:

SORUCO, Rosana –
DNI. N° 31.373.238

PRO-SECRETARIA:

ORTIZ, Andrea –
DNI. N° 25.534.267

TESORERA:

CHOQUEVILCA, Isabel –
DNI. N° 30.529.852

PRO- TESORERO:

CORONADO, Marcela –
DNI. N° 25.216.707

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

GARAY, María –
DNI. N° 17.949.348

2° VOCAL:

CUSA, María –
DNI. N° 25.234.666

3° VOCAL:

MAYO, Juan –
DNI. N° 27.537.565

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

OLAVE, Silvana –
DNI. N° 34.647.275

2° VOCAL:

MORAN, Marianela –
DNI. N° 38.401.756

3° VOCAL:

IBORRA, Micaela –
DNI. N° 38.357.527

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SAUD, Paola –
DNI. N° 29.720.077

SOULE, Patricia –
DNI. N° 25.447.167

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FELIX, JHANNET –
DNI. N° 92.951.095

ASESOR:
MORA, Lucia. –
DNI. N° 28.959.708

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Mayo de

2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 03 N° 128, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 269/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4203/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 58 de la Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta N° 488 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

AMAN, Mariano –
DNI. N° 30.351.793

VICE-PRESIDENTE:

GROSS, Leandro –
DNI. N° 22.770.674

TESORERA:

SPASIUK, Lorena –
DNI. N° 22.770.661

PRO- TESORERA:

GRAZIOLI, Andrea –
DNI. N° 24.712.600

SECRETARIA:

MINOR, Vanesa –
DNI. N° 31.379.503

PRO-SECRETARIA:

KELLER, Pamela –
DNI. N° 30.729.183

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

PONCE, Miguel –
DNI. N° 30.649.397

2° VOCAL:

RIBEIRO, Marianela –
DNI. N° 33.870.848

3° VOCAL:

NOGUERA, Valeria –
DNI. N° 30.544.263

4° VOCAL:

SAN MARTIN, Yanina –
DNI. N° 35.654.652

5° VOCAL:

DNI. N° 27.463.213

6° VOCAL:

JACOBO, Daiana –
DNI. N° 32.539.059

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

SEMCHUK, Alejandro –
DNI. N° 21.536.599

2° VOCAL:

MARTIN, Mayra –
DNI. N° 22.505.078

3° VOCAL:

NASS, Antonela –
DNI. N° 34.647.351

4° VOCAL:

BASUALDO, Mónica –
DNI. N° 26.704.697

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GIOVENTU, Julieta –
DNI. N° 21.624.858

LÓPEZ, Emiliano –
DNI. N° 32.064.890

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GRAF, Pablo –
DNI. N° 29.508.786

ASESOR:

SCHMIDT, Cintia. –
DNI. N° 26.571.531

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 270/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3685/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 15 del “Club Social y Deportivo San Lorenzo”, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 81, de la Localidad de Stroeder, según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Folio Nº 175 al 177 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo San Lorenzo, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 81 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GARCES, Jabier – DNI. Nº 21.536.458

VICE-PRESIDENTE:

GRAZZIOLI, Humberto – DNI. Nº 22.770.635

SECRETARIA:

BERNARDI, M. Maracel – DNI. Nº 30.729.200

PRO-SECRETARIO:

PUPCO, Jorge – DNI. Nº 5.512.329

TESORERO:

PEÑA, Fernando – DNI. Nº 22.770.698

PRO-TESORERO:

GRAF, Pablo – DNI. Nº 29.508.786

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

NICOLA, Juan Ignacio – DNI. Nº 18.840.428

2º Vocal:

GÓMEZ, Mirta – DNI. Nº 29.855.990

3º Vocal:

SCHENFELT, Viviana – DNI. Nº 22.770.693

4º VOCAL:

GROSSO, Lorena – DNI. Nº 25.134.363

5º VOCAL:

KNODEL, Mauro – DNI. Nº 32.064.864

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

KOCH, Vanesa – DNI. Nº 26.850.194

2º Vocal:

DEHENEN, Marcia – DNI. Nº 29.329.417

3º VOCAL:

FORSTER, Manuel – DNI. Nº 21.536.534

4º VOCAL:

VICUÑA, Nilda – DNI. Nº 34.051.318

5º VOCAL:

POLAK, Antonio – DNI. Nº 23.980.337

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RECONDO, Gladys – DNI. Nº 18.065.914

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

HUBERT, Gustavo – DNI. Nº 27.638.808

INT. TITULAR:

PEÑA, Juan – DNI. Nº 92.065.806

INT. SUPLENTE:

GÓMEZ, Marcelo – DNI. Nº 25.947.676

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 81 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 271/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1590/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 535 a la Comisión Organizadora de Festejos de Carnavales de la Localidad de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 320 de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 215/18,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Diciembre de 2017 de la cual surge de Folio Nº 11 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Diciembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión Organizadora de Festejos de Carnavales de la Localidad de Villalonga , con domicilio legal en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 320 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALBERRO, Silvio A. – DNI. Nº 24.237.657

VICEPRESIDENTE:

HARCI, Rodolfo L. – DNI. Nº 21.574.779

SECRETARIO:

VEDIA, Claudia B. – DNI. Nº 21.574.774

PRO-SECRETARIO:

CABRERA, Enrique D. – DNI. Nº 27.431.453

TESORERO:

URBAN, Rubén D. – DNI. Nº 13.342.132

PRO-TESORERO:

KREITZ, Patricia M. – DNI. Nº 16.690.371

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

EBERLING, Patricia. – DNI. Nº 17.174.115

2º Vocal:

DUMRAUF, Laura V. – DNI. Nº 25.685.921

3º Vocal:

AMAN, Sandra C. – DNI. Nº 20.049.700

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

PEREZ, Eduardo O. – DNI. Nº 22.062.140

2º Vocal:

GONZALEZ, M. Fernanda. - DNI. Nº 25.338.012

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SMITH, Paula D. – DNI. Nº 36.485.593

AMAN, Lidia M. - DNI. Nº 23.595.439

MATUSCIN, M. Jimena. – DNI. Nº 28.990.149

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SCHROEDER, Irma S. – DNI. Nº 16.110.736

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Diciembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión Organizadora de Festejos de Carnavales de la Localidad de Villalonga, con domicilio legal en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 320 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 272/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 398/02, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 249 de la Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 676/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Folio N° 115 a 118 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALLEN DORF, Ernesto –
DNI. N° 13.409.316

VICE-PRESIDENTE:

ESPINOZA, Blanca –
DNI. N° 22.315.441

SECRETARIA:

OLATE, Gimena –
DNI. N° 38.935.993

PRO-SECRETARIA:

MAAS, Antonela –
DNI. N° 32.513.194

TESORERA:

DUARTE, Mirta –
DNI. N° 16.110.726

PRO- TESORERA:

ESPINOZA, Mónica –
DNI. N° 23.367.609

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

LACAZE, Noemí –
DNI. N° 5.791.488

2° VOCAL:

VIVANCO, Camila –
DNI. N° 35.654.696

3° VOCAL:

ESPINOZA, Patricia –
DNI. N° 37.369.884

VOCALES SUPLENTES

1° VOCAL:

BAUMGARTNER, Maria –
DNI. N° 16.073.658

2° VOCAL:

ALLEN DORF, Hugo –
DNI. N° 10.105.924

3° VOCAL:

VARRETO, Jaqueline A. –
DNI. N° 30.193.272

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GONZÁLEZ, Silvia –
DNI. N° 17.619.522

WEINGARTNER, Débora –
DNI. N° 32.512.981

GONZÁLEZ, Luciana –
DNI. N° 16.847.698

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LÓPEZ, Oscar –

DNI. N° 17.824.647

GÍMENEZ, Rubén –

DNI. N° 12.991.989

GÓMEZ, Vanesa –
DNI. N° 33.870.309

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 273/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Señor Coordinador de Turismo Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 17 de Febrero de 2018 y hasta el 25 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. Rafael Muñoz Balboa.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Bahía San Blas al señor Rafael Muñoz Balboa, Legajo N° 553 a partir del 17 de Febrero de 2018 y hasta el 25 de Febrero de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 276/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Agente Municipal, Mutigliengo Alejandra, Legajo N° 1698 a cargo de Control de Ausentismo y Licencias Medicas, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 06 de Febrero de 2018 y hasta el 23 de Febrero de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Agente Municipal Alfaro Nilda.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de Control de Ausentismo y Licencias Medicas a la Agente Alfaro, Nilda, Legajo N° 2349 a partir del 06 de Febrero de 2018 y

hasta el 23 de Febrero de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 282/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales – Impuesto al Automotor, Expediente Interno ARM – 16/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - PATENTE AUTOMOTOR - TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 –

Ordenanza Fiscal – Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 285/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal MAURO MONGE – Legajo N° 2240, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 18 de Febrero hasta el 17 de Agosto de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 18 de Febrero de 2.018 hasta el 17 de Agosto de 2018, al Agente Municipal Sr. MAURO, MONGE – Legajo N° 2240, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 286/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal MACEDO DOMINGO, OSCAR– Legajo N° 1638, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Marzo hasta el 31 de Agosto inclusive de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 01 de Marzo de 2.018 hasta el 31 de Agosto inclusive de 2018, al Agente Municipal Sr. MACEDO, DOMINGO OSCAR – Legajo N° 1638, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 287/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal las actividades Deportivas “BOTE DRAGON”, que se llevaran a cabo a partir del 17 de Marzo de 2.018 en el Club Náutico Luis Piedra Buena de Patagones, una vez al mes.-

Que, estas actividades están destinadas a mujeres y hombres que han padecido cáncer, con la finalidad de rehabilitación física y Psicológica.

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades Deportivas “BOTE DRAGON”, que se llevaran a cabo a partir del 17 de Marzo de 2.018 en el Club Náutico Luis Piedra Buena de Patagones, una vez al mes.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 288/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 01/18 de la Junta Electoral Municipal respecto de la COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, Entidad Registrada Bajo el N° 532, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido oficializar como única lista presentada, según Resolución JEM N° 01/18.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, con retroactividad al 11 de Febrero de 2018, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

YAÑEZ, Oscar – DNI. N° 14.551.618

VICE-PRESIDENTE:

LORENZ, Alejandro – DNI. N° 23.256.688

SECRETARIA:

DOMINGUEZ, Marisa – DNI. N° 20.691.694

TESORERA:

CONTRERAS BAEZ, Mariquena – DNI. N° 32.150.862

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

KELLER, María – DNI. N° 20.132.681

COORD. JUVENIL:

GORO, Diego – DNI. N° 23.960.180

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
TABARES, Natacha –
DNI. Nº 22.675.958
2º VOCAL:
SCHELL, Juan Carlos –
DNI. Nº 27.952.109
3º VOCAL:
YAÑEZ, Fabiana –
DNI. Nº 34.666.012
4º VOCAL:
SCHELL, Silvina –
DNI. Nº 26.748.236
5º VOCAL:
LA VECCHIA BRUNO,
Mario – DNI. Nº 24.876.431

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:
GÓMEZ, Andrea –
DNI. Nº 28.334.970
2º VOCAL:
SENA, Mauro –
DNI. Nº 29.329.093
3º VOCAL:
ALVEAL, Marta –
DNI. Nº 20.392.949

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 291/18

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria Privada, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Actividad Deportiva "TAEKWON-DO ITF", que se lleva a cabo actualmente y desde hace un año en el salón Enanitos Traviesos, del barrio Villa Linch de Carmen de Patagones.-

Que, la actividad contribuye a contener niños y jóvenes orientándolos a una vida saludable y libre de ocio.

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
INTERINO MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la Actividad Deportiva "TAEKWON-DO ITF", que se lleva a cabo actualmente y desde hace un año en el salón Enanitos Traviesos, del barrio Villa Linch de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 292/18

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:
La nota elevada por la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se le efectuó un adelanto de fondos en la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MONICA BADILLO – Directora de Cultura, por la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de adelanto, para afrontar gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.9.0 – Proveedor 52032 – Recurso 12.2.15.00 – Importe \$83.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 295/18

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:
La nota elevada por la Señora Directora de Prensa, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se le efectuó un adelanto de fondos en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. SOLEDAD RICCA – Directora de Prensa, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de adelanto, para afrontar gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.9.0 – Proveedor 52032 – Recurso 12.2.15.00 – Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 294/18

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:
La nota elevada por la Señora Directora de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se le efectuó un adelanto de fondos en la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.

Que, la Contaduría Municipal eleva la

imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ADRIANA LLAMBAY – Directora de Gobierno, por la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de adelanto, para afrontar gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.9.0 – Proveedor 52032 – Recurso 12.2.15.00 – Importe \$83.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 296/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de fondos en la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00) en concepto de adelanto, a fines de

afrontar los gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ROMINA COLOMBI – Directora de Ceremonial y Protocolo, por la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de adelanto, para afrontar gastos de organización de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.9.0 – Proveedor 52032 – Recurso 12.2.15.00 – Importe \$83.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 297/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1635/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION AMIGOS SANBLACEÑOS POR LA CULTURA, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION AMIGOS SANBLACEÑOS POR LA CULTURA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) boletas de CUATRO (4) números cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 24 de Marzo de 2018 por Lotería de la Ciudad, con los siguientes Premios: 1º TV Led 32” - marca Philips; 2º Una (1) Tablet 7” - marca Alcatel A2; 3º Una (1) Pava Eléctrica – marca Kansay.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 298/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 254/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a la PREFEKTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA
- INMUEBLE
Circ.I – Sec. C – Mza.255 – Parc.1a Inmueble 10097
Circ.I – Sec. C – Mza.255 – Parc.7a Inmueble 10098
Circ.VI -Sec. A – Mza.2 – Parc.4 Inmueble 6127
Circ.VI – Sec.F- Mza.7 - Parc.5 Inmueble 5261
Circ.VI – Sec.F- Mza.7 – Parc.6a Inmueble 5262

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 299/18

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 36/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al CLUB ATLETICO ATENAS - PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA - INMUEBLE

Circ.I – Sec. A – Mza.78 - Parc.13 Inmueble 11514
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.12 Inmueble 11513
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.8 Inmueble 2477
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.9 Inmueble 11510
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.11 Inmueble 11512
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.1C Inmueble 7566
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.1B Inmueble 7565
Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.1A Inmueble 7564

Circ.I – Sec. A – Mza.79 - Parc.10 Inmueble 11511

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 300/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expte. 4084-1509 HCD/2016 – S/ Certificado de Ocupación”.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el pedido de certificado de ocupación de la Sra. ROBAINA, Verónica sobre el inmueble propiedad municipal designado como Circ. I, Secc. D, Mz 37d, Parcela 90s.

Que, se ha expedido favorablemente la Subdirección de Catastro a fs 27/28.

Que, en razón de estar tramitándose la valuación del inmueble a los efectos de confeccionar el boleto de compraventa sobre el mismo; y la necesidad manifestada por la peticionante y acreditada en autos, de contar con los servicios de energía eléctrica y agua corriente, es que corresponda se dicte acto administrativo a fin de que pueda certificarse la tenencia precaria ante las empresas prestadoras de servicios público de Agua Corriente (ABSA) y Energía Eléctrica (EDES).-

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocer la tenencia precaria de la Sra. ROBAINA, Verónica, DNI 22.661.608 sobre el inmueble propiedad municipal sito en el domicilio de calle Lorenzo Vinter n°378 de Carmen de Patagones, designado como

Circ. I, Secc. D, Mz 37d, Parcela 90s.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 301/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3851/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 150 del Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio Legal en la calle César Fournier Nº 224 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 732/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 6 de Junio de 2017 de la cual surge de Acta Nº 30 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 6 de Junio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio legal en la calle Cesar Fournier Nº 224 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SEGUEL, Sabino – DNI. Nº 28.521.136

VICE-PRESIDENTE:

URRUTIA, Diego – DNI. Nº 34.668.060

SECRETARIO:

SEGUEL, Marcos – DNI. Nº 29.826.745

PRO-SECRETARIO:

HUINCHUL, Juan – DNI. Nº 32.362.187

TESORERO:

CARMONA, Ceferino – DNI. Nº 31.455.084

PRO-TESORERO:

ÁLVAREZ, Gustavo – DNI. Nº 28.521.099

VOCALES TITULARES**1º VOCAL:**

CALFUMAN, Domingo – DNI. Nº 14.909.592

2º Vocal:

REULMAN, Ariel – DNI. Nº 29.940.151

3º Vocal:

QUEIROLO, Juan – DNI. Nº

VOCALES SUPLENTE**1º VOCAL:**

SEGUEL, Rodi – DNI. Nº 31.455.178

2º Vocal:

MAGLIONE, Matías – DNI. Nº 32.972.714

3º Vocal:

A LVAREZ, Alejandro – DNI. Nº 30.699.223

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

HUINCHUL, Diego – DNI. Nº 29.826.598

AILLAPAN, Marcos – DNI. Nº 31.800.867

CALFUMAN, Noemí – DNI. Nº 16.657.580

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 6 de Junio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Barrio Jorge, con domicilio legal en la calle Cesar Fournier Nº 224, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 304/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4171/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 59 de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta N° 17/2017 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 15 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FRASER, Silvana –
DNI. N° 24.093.745

VICE-PRESIDENTE:

CARPUZIZ, Alberto –
DNI. N° 17.108.896

SECRETARIA:

VALDEZ, María –
DNI. N° 33.349.073

PRO-SECRETARIO:

CATALAN, Ivana –
DNI. N° 32.557.625

TESORERA:

MENGHINI, Luciana –
DNI. N° 30.062.737

PRO-TESORERA:

BERRA, María –
DNI. N° 30.004.711

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

HERLEIN, Danila –
DNI. N° 32.189.182

2° Vocal:

HAURE, Cristian –
DNI. N° 27.965.913

3° Vocal:

DORINI, Antonela –
DNI. N° 33.349.160

VOCALES SUPLENTE**1° VOCAL:**

BECKER, María –

DNI. N° 27.829.948

2° Vocal:

MULLER, Laura –
DNI. N° 31.149.830

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SMITH, Cecilia –
DNI. N° 32.189.133

ILGNER, Daiana –
DNI. N° 37.254.387

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MAYER, María –
DNI. N° 32.904.797

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 15 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos de la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 306/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5377/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 392 de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 908, con domicilio Legal en la calle Sassemborg s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 1970/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta N° 215 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 908, con domicilio Legal en la calle Sassemborg s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

OTERMIN, Nancy –
DNI. N° 37.785.568

SECRETARIA:

KELLER, María –
DNI. N° 30.132.681

TESORERA:

BERNAL, Micaela –
DNI. N° 39.156.087

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

YAÑEZ, Noelia –
DNI. N° 31.560.185

2° VOCAL:

GÓMEZ, Andrea –
DNI. N° 28.334.970

3° VOCAL:

CORBALAN, Anabelia –
DNI. N° 37.895.956

VOCALES SUPLENTE**1° VOCAL:**

GARCIA, Jessica –
DNI. N° 33.278.979

2° VOCAL:

PEZOA, Juan Pablo –
DNI. N° 30.529.935

3° VOCAL:

MILLAN, Marcia –
DNI. N° 26.381.602

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

HOLLMAN, Mariana –
DNI. N° 32.189.152

BUSTOS, Macarena –
DNI. N° 35.417.944

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

TROUSDELL, David –
DNI. N° 23.527.461

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 908, con domicilio Legal en la calle Sassemborg s/n, de la Localidad de Bahía San Blas.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 307/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 1880/16 y 2094/16, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante los Decretos Municipal 1850/15, 1880/16 y N° 2094/16.-

Que, corresponde el cambio de rango de la actual SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL la cual pasará a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Elimínase la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del día 01 de Febrero del 2018.-----

ARTICULO 2°: Crease la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del día 01 de Febrero del 2017.-----

ARTICULO 3°: Designase en el cargo de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a la Señora STELLA MARIS FIBIGER - DNI.N° 21.536.403 - a partir del día 01 de Febrero del 2018.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 311/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1880/16, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante los Decretos Municipal 1850/15 y 1880/16.-

Que, se comunica la modificación del organigrama del área de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, debiéndose eliminar a partir del 23 de Marzo de 2018, la DIRECCION DE PRODUCCION.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Elimínase la DIRECCION DE PRODUCCION, a partir del día 23 de Marzo del 2.018, la cual depende de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El evento denominado FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Edición 2018 será organizada por la Municipalidad de Patagones, dentro del predio del Club Social y Deportivo Patagones, en el marco del convenio de comodato celebrado entre ambas instituciones, desde el día 05 al 11 de Marzo del 2.018.-

Que la misma ha sido Declarada de Importancia a Nivel Municipal.-

Que, dentro de este marco organizativo se hace necesario establecer el procedimiento a seguir por los feriantes, en los diferentes stands, en el espacio establecido, y solicitado al efecto.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Todos los Feriantes y Stands deberán cumplimentar además de la normativa vigente referida a la habilitación municipal para el rubro que pretenda habilitar.-

DE LAS EXIGENCIAS GENERALES

ARTICULO 2°: La carga y descarga de mercadería diaria se hará en horarios que no interrumpan la circulación de los visitantes de la fiesta, con horario máximo de 10:00 hs de la mañana.-----

ARTICULO 3°: El horario de cierre diario de los Stands es 02:00 hs., toda vez que el cierre del predio se realizara a la 1:00 AM. Las excepciones serán autorizadas y comunicadas por los organizadores de la Fiesta.--

ARTICULO 4°: No se permite bajo ningún concepto el traslado o intercambio de puestos ya otorgados, y previstos por los Organizadores.- El feriante podrá identificar hasta 3 personas que serán los encargados del puesto y deberá exhibir en el frente de su stand la oblea y/o cartón identificatorio que le entregará la Autoridad de Aplicación al momento de su inscripción. -----

ARTICULO 5°: Queda TERMINANTE PROHIBIDA la instalación de carpas de pernocte y vehículos dentro de

la zona delimitada para la fiesta.-----

ARTICULO 6°: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos feriantes.-----

ARTICULO 7°: El horario límite de venta de bebidas alcohólicas es hasta media hora antes de la hora de cierre de la fiesta, 00:00 hs.-----

ARTICULO 8°: Se prohíbe el uso de bolsa camiseta según lo establecido en la Ord. Municipal 806/10.-----

ARTÍCULO 9°: Las Habilitaciones son intransferibles: Los permisionarios de espacios en el predio ferial serán los ocupantes de los mismos, demostrando la calidad de empleador en el caso que existiera relación de dependencia.-----

ARTICULO 10°: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá tener un consumo de energía eléctrica superior a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Además se permitirá la instalación de 2 (dos) freezer para el rubro gastronómico.-----

ARTÍCULO 11°: A cada feriante le corresponde el armado/desarmado de su Stand que deberá estar provisto durante toda la fiesta de:

- Mobiliario propio.
- Térmica y diferencial disyuntor.
- Zapatilla de electricidad.
- Luz de emergencia.
- Matafuego clase ABC 5 kg.
- Cesto de Basura.
- Seguro por siniestros.

ARTÍCULO 12°: DESALOJO DEL PREDIO Y DESARMADO DE LOS STAND: Finalizado el último día establecido para el desarrollo de la fiesta los feriantes deberán proceder al desarmado de sus puestos antes de las 14:00 hs del día posterior. En caso de no cumplimiento al presente se realizara el desalojo y decomiso del mismo.-----

ARTICULO 13°: Exigencias Particulares de Puestos Gastronómicos:

1.- Los puestos de ventas de comidas podrán comercializar todo tipo de productos comestibles, que se encuentren en buenas condiciones y

debidamente envasados, siendo su titular y/o titulares los únicos responsables por el estado y consecuencias en su venta y comercialización.

2.- Está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en envases de vidrio y a menores de edad. El incumplimiento ocasionará la clausura del puesto.

3.- La cocción en stand de comidas rápidas deberá realizarse en elementos con combustión a gas, resguardada de lugares que no estén al alcance de los concurrentes.

4.- La venta de alimentos se deberá ajustar a las normativas establecidas para la manipulación de alimentos, y según lo establecido en el Código Alimentario Argentino. Los adjudicatarios de lugares de venta de comida deberán conservar la higiene de las inmediaciones del lugar adjudicado y poseer la vestimenta correspondiente.

5.- Los adjudicatarios podrán vender solo los productos que le sean autorizados al otorgarse la explotación del puesto por el cual se inscribió.

6.- Los puestos de comida y de Comercio, que programen alguna actividad deberán informarlo a la Organización, quienes autorizaran la misma.

7.- Los puestos gastronómicos que propongan la realización de espectáculos deberán pedir autorización para la realización de los mismos y deberán contar con matafuegos clase K 5kg.-

8.- Los puestos autorizados a la venta de bebidas, deberán ajustarse a los convenios de exclusividad de proveedores de las mismas que se encuentren vigentes para la fiesta.

9.- Los puestos que posean antecedentes desfavorables en ediciones anteriores de la fiesta de la Soberanía Patagónica, quedaran excluidos durante la edición siguiente.

ARTICULO 14°: VIGILANCIA Y

SEGURIDAD DEL EVENTO: La Organización establecerá personal policial de vigilancia general, para procurar orden y atender imprevistos, pero no se responsabiliza del material y objetos depositados en cada Stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la fiesta, cualquiera fuese la causa de los eventuales perjuicios.

No se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o roturas en ningún caso, como así tampoco por daños físicos producidas a las personas que

forman parte integrante de los Stand, ni asume responsabilidades de ninguna, índole por la relación laboral existente entre el titular del Stand y sus dependientes en caso que los tuviera.

EXIGENCIAS PARTICULARES DE PUESTOS FERIAENTES COMERCIALES:

ARTICULO 15°: Queda prohibida la instalación de galerías y/o exposición de productos en pasillos de circulación.

ARTICULO 16°: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá superar un consumo de energía eléctrica equivalente a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Se prohíbe el uso de cocinas eléctricas.

ARTÍCULO 17°: ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL: La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas económicas en caso de mal tiempo, en virtud de que la misma se realiza al aire libre, y deberá contratar un seguro de responsabilidad civil.-

EN CASO DE EVACUACION POR EMERGENCIA CLIMATICAS SE DEBERA RESPETAR LAS INDICACIONES DE DEFENSA CIVIL Y DEMAS AUTORIDADES.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 18°: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente decreto dará lugar a la inmediata clausura del stand y/o puesto comercial. La autoridad de aplicación y/o los funcionarios designados al efecto tendrán amplias facultades para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, pudiendo en tal caso requerir el desalojo y clausura de los comercios que no cumplen con las obligaciones que aquí se estipulan, con especial referencia a la exhibición de la oblea identificatoria del comercio.-----

ARTICULO 19°: La sanción establecida en el artículo anterior es sin perjuicio de las que pudieren corresponder por aplicación del Código de Faltas Municipal, Provincial y leyes especiales.-----

ARTICULO 20°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 21°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 313/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2.018.-

VISTO:
La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma el Agente Municipal LEFIU NORMA – Legajo N° 2147 – DNI. N° 16.070.063, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y por el término de UN AÑO (1) AÑO.-

Que,
cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 01 de Marzo de 2.018 y por el término de UN (1) AÑO, al Agente Municipal Sra. LEFIU NORMA – Legajo N° 2147 – DNI. N° 16.070.063, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 314/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2018.-

VISTO:
La documentación elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), correspondiente a servicio adicional que se llevara a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad pública antes, durante y después de la mencionada Fiesta.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), correspondiente al pago por adelantado del servicio adicional, de acuerdo a la Ley N° 13.942, que se llevara a cabo en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica – Edición 2018.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso 12.1.15.00 - Importe \$72.000,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 315/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2.018.-

VISTO:
La ausencia del Señor Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, por razones laborales, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 12 de Marzo y hasta el 18 de Marzo de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Salud a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA – MPBA 112572, a partir del 12 de Marzo y hasta el 18 de Marzo de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 322/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Marzo de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1858/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 487 al Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano Nº 164 de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 1443/14,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta Nº 041 de folio Nº 58 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio legal en la calle Manuel Belgrano Nº 164 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

RECONDO, Juan Pedro. – DNI. Nº 14.544.767

VICEPRESIDENTE:

BELLABARBA, Ricardo. – DNI. Nº 10.259.660

SECRETARIO:

SCHIMPF, Hugo. – DNI. Nº 13.732.718

PRO-SECRETARIO:

REISVIG, Sebastian. – DNI. Nº 30.552.776

TESORERO:

VOGT, Carlos. – DNI. Nº 32.189.112

PRO- TESORERO:

VARGAS, Carlos – DNI. Nº 26.832.473

VOCALES TITULARES**1º VOCAL:**

SOLA, Arnaldo. – DNI. Nº 30.058.599

2º Vocal:

REISVIG, Gonzalo. – DNI. Nº 30.058.588

3º Vocal:

RODRIGUEZ, Pablo. –

VOCALES SUPLENTE**1º Vocal:**

CARBONE, Luciano. – DNI. Nº 26.509.537

2º Vocal:

REISVIG, Alexis. DNI. Nº 39.830.753

3º Vocal:

REISVIG, Hugo. DNI. Nº 16.244.892

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

OBERST, Marcos. – DNI. Nº 29.678.884

ILGNER, Matías. – DNI. Nº 33.368.707

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club de Pesca, Vela, Kayak y Long Casting Riacho Azul de Villalonga, con domicilio legal en la calle Manuel Belgrano Nº 164 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 324/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ANDRESEN DIANA BEATRIZ – DNI. Nº 10.010.206 – Legajo Nº 595, con funciones en su mayor como Personal Profesional - Categoría 12 - Subdirectora, con fecha 01 de Marzo de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Marzo de 2.018, al Agente Municipal ANDRESEN DIANA BEATRIZ – DNI. Nº 10.010.206 – Legajo Nº 595, con funciones en su mayor cargo como Personal Profesional - Categoría 12 – Subdirectora, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 328/18

CARMEN DE PATAGONES, 5 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por la Entidad de Bien Público Agrupación Gaucha Cata Villarino - Pablo Olivera y la Asociación Aeroclub Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de Bien Público Agrupación Gaucha Cata Villarino - Pablo Olivera, solicita se le conceda un espacio dentro del predio utilizado por el aeródromo de Patagones para la realización de actividades ecuestres, campo de doma y de destreza criolla.

Que, por otra parte y en similar sentido, la Asociación Aeroclub Patagones manifiesta sus apreciaciones con respecto al pedido de la entidad mencionada, dando su opinión favorable al respecto.

Que, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección Provincial de Aeronáutica, con fecha 28 de diciembre de 1977, el que se encuentra en plena vigencia; por aplicación de la cláusula tercera del mismo, resulta procedente que la Comuna pueda realizar la explotación comercial de las áreas libres. Ello así, según la interpretación dada y el uso y costumbre llevado a la práctica

durante la vigencia del aludido convenio.

Que, corresponde se proceda a arrendar el espacio requerido, fijando un plazo de vigencia que no supere los cinco años. Dejando sentado en el acto de concesión que, dada las características de la actividad a realizar, deberá exigirse al arrendatario o locador, un seguro de responsabilidad civil, debiendo dejar establecido que se deslinda toda responsabilidad en cabeza de la Municipalidad de Patagones y/o de la Dirección Provincial de Aeronáutica y/o de la Asociación Aeroclub Patagones.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar la celebración de contrato de concesión con la Entidad de Bien Público Agrupación Gaucha Cata Villarino - Pablo Olivera de un espacio de tierra de 200 metros por 400 metros, con destino a campo de doma, dentro del inmueble cuya denominación catastral es: Circ. I, Fracción I; y croquis se adjunta al presente como Anexo.-----

ARTICULO 2º: La concesión será en carácter oneroso y el destino de los fondos que aporte la entidad concesionaria será para las mejoras edilicias externas e internas del Hangar y Pañol del Aeródromo.-----

ARTICULO 3º: El plazo de concesión no podrá ser superior a cinco (5) años renovables, si es que no hubiere decisión contraria de cualquiera de las partes, o razones de oportunidad, mérito o conveniencia por parte de la Municipalidad de Patagones y/o la Dirección Provincial de Aeronáutica.-----

ARTICULO 4º: La concesión deberá establecer que el concesionario asume toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad que desarrolle u

organice, declinando en consecuencia toda responsabilidad por futuras y/o eventuales reclamos y/o demandas laborales, civiles, comerciales, de consumo, penales, administrativas y/o de cualquier otra índole, no sólo de hecho o actos de las partes sino por aquellas que pudieran ser causadas por terceros en el bien objeto de permiso, atinente a todo daño, accidente, herido, incapacidad, retrasos o muertes o irregularidades que puedan surgir en la ejecución de la actividad solicitada y/o como efecto resultante del mismo. Comprometiéndose a mantener indemne el patrimonio de la Municipalidad de Patagones, la Dirección Provincial de Aeronáutica y la Asociación Aeroclub Patagones, frente a todo reclamo y/o demanda de cualquier tipo que pudiere surgir derivado de esta actividad.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 330/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los representantes de la Escuela Municipal en el SELECTIVO NACIONAL DE VELOCIDAD DE CANOTAJE".-

Que, los seleccionados deberán viajar a la localidad de Tigre - Provincia de Buenos Aires, del 07 al 12 de Marzo de 2018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los representantes de la Escuela Municipal en el SELECTIVO NACIONAL DE VELOCIDAD DE CANOTAJE", que se llevará a cabo en la localidad de Tigre - Provincia de Buenos Aires, del 07 al 12 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi DUCATO - Dominio FZC 141 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 332/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Lic. Mabel Guzmán- Coordinadora Programa Sanitario y Servicio Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la baja/alta de Adicional del SUMAR de Agentes Municipales.-

Que, dichas modificaciones se realizan dado el cambio de funciones de dichos Agentes.

Que, la misma se realiza con fecha 01 de enero de 2018.-

Que, se debe dictar el acto

administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese las bajas y/o alta de Adicional del SUMAR de Agentes, dado el cambio de funciones de dichos Agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA ADICIONAL DEL SUMAR:

• EVA CIFUENTES - Legajo N° 2749 -a partir del 01/01/2018.

ALTA ADICIONAL DEL SUMAR:

• ANGELICA MANQUILEF - Legajo N° 2765 -a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Partida 1.1.0.0 - Programa 31.01.00, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 333/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 DE MARZO DE 2018.-

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del día 1 de marzo del corriente mantenida con las asociaciones gremiales, según lo previsto en la Ordenanza Municipal n° 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, el Sindicato de Trabajadores

Municipales adherido a FE.SI.MU.BO, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE).

Que, luego de intensas negociaciones y de solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Patagones, para intervenir como veedor de la negociación se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementése en un 15% (quince por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2017; escalonado según el siguiente detalle:

a) A partir de los haberes de enero de 2018 el 7%
b) A partir de los haberes de junio de 2018 el 8%

ARTICULO 2º: La escala prevista en el inciso a) del Artículo 1º, que fija el incremento a partir del 1 de ENERO de 2.018, se corresponde con el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON	ENERO 7%
1	4.508,70
2	4.566,79
3	5.712,95
4	5.957,42
5	6.120,39
6	6.283,34
7	6.445,93
8	6.616,54
9	7.061,26
10	7.576,38
11	8.211,93
12	9.549,54

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON	ENERO 7%
71	8.389,72
88	3.304,43
90	4.405,93

95 12.914,09

ARTICULO 3º: La escala prevista en el inciso b) del Artículo 1º, que fija el incremento a partir de haberes de JUNIO de 2.018, se corresponde con el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON JUNIO 8%	
1	4.845,80
2	4.908,23
3	6.140,09
4	6.402,83
5	6.577,99
6	6.753,12
7	6.927,86
8	7.111,23
9	7.589,21
10	8.142,84
11	8.825,91
12	10.263,52

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON JUNIO 8%	
71	9.016,99
88	3.551,49
90	4.735,34
95	13.879,63

ARTICULO 4º: Otórguese incremento de suma fija en la Beca por capacitación permanente a los agentes de la Planta Permanente y Planta Temporaria de trabajadores municipales, cuyo importe será equivalente al 5% del sueldo básico de la categoría 1 del mes de diciembre de 2017, pagaderos a partir de los haberes del mes de agosto de 2018.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO Nº 337/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO – PABLO OLIVERA de Patagones – Entidad de Bien Público Nº 378, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento

de un subsidio por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Paseo Criollo, Cena y Jineteada del día 11 de Marzo del corriente, en el marco de los Festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO – PABLO OLIVERA de Patagones – Entidad de Bien Público Nº 378, por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Paseo Criollo, Cena y Jineteada del día 11 de Marzo del corriente, en el marco de los Festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese el digesto municipal y procedáse a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 353/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 2, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00), con destino a solventar gastos de cobertura de emergencia y seguridad antisiniestral de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 2, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00), con destino a solventar gastos de cobertura de emergencia y seguridad antisiniestral de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese el Digesto Municipal y procedáse a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 354/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago de la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$18.771,00), a favor del Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, correspondiente a la prácticas efectuadas a pacientes sin recursos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente, y se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$18.771,00), a favor del Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A, correspondiente a la prácticas efectuadas a pacientes sin recursos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 356/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago de la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), a favor del Proveedor LEDESMA ARGENTINO GUILLERMO, correspondiente a la contratación del servicio de árbitros en "II Torneo de Fútbol Femenino", que se llevo a cabo durante los meses Noviembre y Diciembre de 2017.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), a favor del Proveedor LEDESMA ARGENTINO GUILLERMO, correspondiente a la contratación del servicio de árbitros en "II Torneo de Fútbol Femenino", que se llevo a cabo durante los meses Noviembre y Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 357/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expediente 4084-1488/17 y el Contrato N° 96/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Contrato N° 96/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA se implementa el sistema de cuenta corriente Cooperativa - Ordenes de compra.

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la certificación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe la contratación.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato N° 96/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La imputación del gasto será determinada al momento de producirse el gasto de acuerdo a la información que suministre la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 358/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal MORALES MARIA CRISTINA - Legajo N° 2385 - DNI. N° 12.711.475, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 19 de Febrero de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal MORALES MARIA CRISTINA - Legajo N° 2385 - DNI. N° 12.711.475, a las funciones que venía desempeñando en la Municipal de Patagones, con fecha 19 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 359/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la exención del pago

de Tasas por Servicios Urbanos - Seguridad e Higiene - Impuesto Patente Automotor, Expediente Interno ARM - 31/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos - Seguridad e Higiene - Impuesto Patente Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS - TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE - PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 - Ordenanza Fiscal - Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 360/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Evaluación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme las facultades conferidas a la Comisión de Valuación Municipal creada por Decreto Municipal Nº 138/18; este órgano se ha expedido respecto de la valuación de los lotes de terrenos incorporados al "Programa un Lote una Vivienda".

Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 26 de la Ley 9533/80, corresponde se dicte acto administrativo que pruebe el dictamen de la Comisión.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobando la valuación y precio de venta los lotes de terreno incorporados al "Programa un Lote una Vivienda", conforme al dictamen de la Comisión de valuación Municipal.-

ARTICULO 2º: El valor de los Lotes de Terreno será el siguiente:

a) Valor de venta de Lotes del Grupo A, cuya superficie es entre 200m2 y hasta 275 m2: \$ 235.000.

b) Valor de Venta de Lotes del Grupo B, cuya superficie es desde 275 m2 y hasta 330m2: \$ 300.000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 364/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que el día 08 de Marzo de 2018, se produjo el deceso del Agente Municipal Oberst Rosa Nilda- DNI: Nº 11.234.139, quien cumplía funciones en el Hospital de Villalonga.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja por fallecimiento con fecha 08 de Marzo de 2018, al Agente Municipal Oberst, Rosa Nilda- DNI: Nº 11.234.139, quien cumplía funciones en el Hospital de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 392/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION ATLETICA LAS MARAS de Patagones – Entidad de Bien Público Nº 466, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos para la participación en la Corrida del 7 de Marzo y del Paseo Criollo, en el marco de los Festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION ATLETICA LAS MARAS de Patagones – Entidad de Bien Público Nº 466, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos para la participación en la Corrida del 7 de Marzo y del Paseo Criollo, en el marco de los Festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 396/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La vacante producida en la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15, por lo expuesto, es necesario designar

en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. SILVIA LILIANA TREPODE - DNI Nº 13.800.332.-

Que, se ha propuesto para designar en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Territorial a la Sra. ELOISA GABRIELA GAIDO – DNI. Nº 11.341.948.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a la Sra. SILVIA LILIANA TREPODE – DNI. Nº 13.800.332, a partir del día 16 de Marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 398/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. MAXIMILIANO EVANGELISTI - DNI. Nº 33.368.782, a partir del 16 de Marzo de 2.018.-

POR ELLO, EL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE ACCION SOCIAL al Sr. MAXIMILIANO EVANGELISTI – DNI. N° 33.368.782, a partir del día 16 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 399/18



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1513/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Pick Up - Marca: Chevrolet C20 Custom – Dominio: AKU 693 – Modelo: 1995 - Legajo N° 606, que funcionará como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. ECHARRI JOSE SANTOS – DNI. N° 12.839.936.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de Diciembre de 2017, al vehículo Tipo: Pick Up - Marca: Chevrolet C20 Custom – Dominio: AKU 693 – Modelo: 1995 - Legajo N° 606, el cual fue habilitado para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. ECHARRI JOSE SANTOS – DNI. N° 12.839.936, con domicilio en Maestro Gonzalez N° 681, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 24/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1455/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ERRECART ROBERTO NELSON - CUIT N° 20-25338013-7, solicita la habilitación del comercio rubro “OFICINA”, sito en calle Italia N° 06, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 40- Parcela 7 – Partida 21967 - N° de Inmueble 22555 - inscripto bajo el N° 7864.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 19 de Diciembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “OFICINA”, propiedad del Sr. ERRECART ROBERTO

NELSON - CUIT N° 20-25338013-7, sito en calle Italia N° 06, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 40- Parcela 7 – Partida 21967 - N° de Inmueble 22555 - inscripto bajo el N° 7864, con fecha de habilitación 19 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 25/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1430/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AMARU CONDORI, JHESSY - CUIT N° 27-95509959-7, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 357, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 177- Parcela 7E – Partida 11357 - N° de Inmueble 11623 - inscripto bajo el N° 4182.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Diciembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, propiedad de la Sra. AMARU CONDORI, JHESSY - CUIT N° 27-95509959-7, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 357, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 177- Parcela 7E –

Partida 11357 - N° de Inmueble 11623 - inscripto bajo el N° 4182, con fecha de habilitación 22 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 26/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3242/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GUTIERREZ JOSE LUIS - CUIT N° 20-04987409-0, solicita la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, sito en Avda. Francisco de Viedma y Julio Meilan, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, propiedad del Señor GUTIERREZ JOSE LUIS - CUIT N° 20-04987409-0, sito en calle Avda. Francisco de Viedma y Julio Meilan, de Carmen de Patagones, con fecha de habilitación 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 27/18

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1473/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Tipo: Furgón - Marca: Mercedes Benz - Dominio: ACO33FT - Modelo: 2.017 - Legajo Nº 605, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - COTILLON Y DESCARTABLES", propiedad de DISTRIBUIDORA TITO S.A - CUIT. Nº 30-71198047-0.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, en el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 22 de Diciembre de 2017, el funcionamiento del vehículo Tipo: Furgón - Marca: Mercedes Benz - Dominio: ACO33FT - Modelo: 2.017 - Legajo Nº 605, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - COTILLON Y DESCARTABLES", propiedad de DISTRIBUIDORA TITO S.A - CUIT. Nº 30-71198047-0, con domicilio en calle Avellaneda Nº 120, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 28/18

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4693/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora BAUMGARTNER ELVIRA - CUIT. Nº 27-11533982-1, solicita la baja del comercio rubro "HOTEL - RESTAURANT", sito en calle Avenida Costanera e/ 35 y 36, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo Nº 4184.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 30 de Septiembre de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "HOTEL - RESTAURANT", propiedad de la Señora BAUMGARTNER ELVIRA - CUIT. Nº 27-11533982-1, sito en calle Avenida Costanera e/ 35 y 36, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo Nº 4184, con fecha 30 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 29/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4291/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GOMEZ MONICA ALEJANDRA - CUIT. Nº 27-24726097-3, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Don Bosco Nº 156, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7838.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 27 de Noviembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO", propiedad de la Señora GOMEZ MONICA ALEJANDRA - CUIT. Nº 27-24726097-3, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Don Bosco Nº 156, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7838, con fecha 27 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 30/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1515/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor TAPIA FRANCO ALBERTO - CUIT Nº 20-40809886-7, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 4183.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad del Señor TAPIA FRANCO ALBERTO - CUIT Nº 20-40809886-7, sito en calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 4183, con fecha de habilitación del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 31/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-819/00, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora KERN ANA LIA - CUIT. Nº 27-06266156-4, solicita la baja del comercio rubro "INSTITUTO DE IDIOMAS", sito en calle Zambonini S/Nº, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 2002.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 30 de Septiembre de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "INSTITUTO DE IDIOMAS", propiedad de la Señora KERN ANA LIA – CUIT. N° 27-06266156-4, sito en calle Zambonini S/Nº, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2002, con fecha 31 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 32/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-36/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Classic – Dominio: NBA 298 – Modelo: 2.013 - Legajo N° 150, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO – DNI. N° 10.317.672, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Fiat Siena Fire – Dominio: JBS – Modelo: 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Enero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Classic – Dominio: NBA 298 – Modelo: 2.013 - Legajo N° 150, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO – DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle Russell N° 755, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 18 de Enero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Fiat Siena Fire – Dominio: JBS – Modelo: 2.011, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO – DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle Russell N° 755, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 33/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1544/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LEMO JOSE LUIS - CUIT N° 20-20807512-9, solicita la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL", sito en Parcela 13 S/Nº, de la localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F- Manzana 10E- Parcela 13 - Partida 22534 - N° de Inmueble: 11386 - inscripto bajo el N° 4278.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL", propiedad del Sr. LEMO JOSE LUIS - CUIT N° 20-20807512-9, sito en Parcela 13 S/Nº, de la localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F- Manzana 10E- Parcela 13 - Partida 22534 - N° de Inmueble: 11386 - inscripto bajo el N° 4278, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 34/18



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Convenio Local y su Anexo N° 07/18 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad y el la Institución acuerdan utilizar el complejo deportivo para la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA – EDICION 2018.-

Que, el presente tendrá vigencia del día

16 de Febrero de 2018 y hasta el 15 de Marzo de 2018 a fin de llevar adelante los trabajos necesarios para acondicionar el predio para la realización de la misma.-

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la imputación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local y su Anexo N° 07/18 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, para la utilización del complejo deportivo donde se realizará la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA – Edición 2018.-----

ARTICULO 2º: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 – Programa 21.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 318/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal ANDRESEN DIANA BEATRIZ – DNI. N° 10.010.206, con funciones en

su mayor cargo como Personal Profesional - Categoría 12 - Subdirectora, con fecha 01 de Marzo de 2.018 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 02/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ANDRESEN DIANA BEATRIZ - DNI. N° 10.010.206, con funciones en su mayor cargo como Personal Profesional - Categoría 12 - Subdirectora, con fecha 01 de Marzo de 2.018, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos VEINTIUN MIL CUARENTA OCHO CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$21.048,38) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 329/18

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Individual de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO

TERCIARIO SENECA - obrante en Expediente N° 4084 - 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones prácticas profesionalizantes para la Carrera de Tecnicatura Superior en Recursos Humanos.-

Que, se suscribieron Convenios Individuales de Pasantías con la Pasante CALVO MARIANELA.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese Convenio Individual de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, que a continuación se detalla:

- CALVO MARIANELA - DNI. N° 33.184.754 - Carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos - Vigencia del 09/01/18 al 30/06/18.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00- Partida 5.1.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 331/18

.....



CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1279/17 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2233/17 se llamo a Licitación Privada N° 15/17, para la Obra: "AMPLIACION ESCUELA N° 20 DE JUAN A. PRADERE", para el día 22 de Diciembre de 2017, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Privada N° 15/17, para la Obra: "AMPLIACION ESCUELA N° 20 DE JUAN A. PRADERE", con fecha de apertura de sobres el día 14 de Febrero de 2.018, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Primer Llamado a Licitación Privada N° 15/17, para la Obra: "AMPLIACION ESCUELA N° 20 DE JUAN A. PRADERE", con fecha de apertura el día 22 de Diciembre de 2017, por falta de presentación de Ofertas.-

ARTICULO 2°: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 15/17, para la Obra: "AMPLIACION ESCUELA N° 20 DE JUAN A. PRADERE", con fecha de apertura el día 14 de Febrero de 2018, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 3°: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$936.549,58.-

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida de Gasto 4.2.2.0 - Recurso

35.1.01.12, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 206/18

.....

EXPT. N° 4084- 1595/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1595/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 02/18, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2.018, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 02/18, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18), con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2018, a las 11,30 hs.

en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor Pliego \$ 500,00 – Presupuesto Oficial \$830.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 217/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1595/18 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada Nº 02/18, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18).-

Que, el día 19 de Febrero de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 92, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar a la Empresa PAPIRO'S S.R.L., por ser la única propuesta presentada, no habiendo superado el presupuesto oficial y ser conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, considerando ser única oferta y que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra fuera del periodo ordinario de

sesiones y atento la necesidad de proseguir con esta tramitación se deberá remitir las presentes “ad – referendum” del mismo.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada Nº - 02/18, para el ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO, LUCES Y GENERADORES PARA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18), por la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$796.000,00), a la Firma PAPIRO'S S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 248/18

EXPTE. Nº 4084- 1400/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1400/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 03/18, para el “AMPLIACION RED

DE GAS, EN EL SECTOR CALLE 6, AVDA. Nº 7, AVDA. 26, CALLE 27 Y 28 EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 01 de Marzo de 2.018, a las 09,00 hs, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 03/18, para el “AMPLIACION RED DE GAS, EN EL SECTOR CALLE 6, AVDA. Nº 7, AVDA. Nº 26, CALLE 27 Y 28 EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS”, con fecha de apertura de sobres el día 01 de Marzo de 2018, a las 09,00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor Pliego \$500,00 – Presupuesto Oficial \$945.600,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 51.90.00 – Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 256/18

EXPTE. Nº 4084- 1625/18.- CARMEN DE PATAGONES, 22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1625/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada Nº 04/18, para la “ADQUISICION DE ARTICULOS DE TREN RODANTE”, con destino a equipo topadora interno 404 – sector Vial.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Marzo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 04/18, para la “ADQUISICION DE ARTICULOS DE TREN RODANTE”, con destino a equipo topadora interno 404 – sector Vial, con fecha de apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$495.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 267/18

Carmen de Patagones, 22 de Febrero de 2018.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1310/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°01/2018 para la obra denominada "Construcción y Refacciones en E.E.S.A. "Carlos Spegazzini" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa NANO R y G S.A. y N.G. INGENIERÍA S.H., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa NANO R y G S.A.;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Construcción y Refacciones en E.E.S.A. "Carlos Spegazzini" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa NANO R y G S.A., en el marco de la Licitación Privada N°01/2018 de fecha 9 de febrero de 2018, por el monto de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$ 1.137.788,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 274/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-4398/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°21/2016 para la obra "Puesta en Valor del Cementerio Municipal" de la localidad de Carmen de Patagones por un monto de \$3.328.318,38.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos.-

Que sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Nota de Pedido la ampliación de plazos de obra, como consecuencia del incremento de lluvias caídas durante el plazo de obra y el nuevo plan de trabajos, lo cual fue considerado viable en opinión de la Inspección de Obra y de la Subsecretaría de Obras Públicas y por un lapso de tiempo de 95 días.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en el marco de la obra "Puesta en Valor del Cementerio Municipal" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones, Licitación Pública N°21/2016, la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 95 días, a contar desde el 18 de enero de 2018. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 02 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 280/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-4315/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 20/16, en el marco de la obra "Construcción Edificio de Seguridad" en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, en el marco de la mencionada obra se ha suscripto entre este Municipio y la Contratista Constructora Rionegrina S.R.L., un Convenio de Neutralización de la Obras por el término de 45 días corridos a partir del 12 de Enero de 2018.-

Que, en este marco la Empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L. por nota de pedido N° 20 de fecha de Febrero de 2018, solicita una prórroga de 30 días al plazo de neutralización otorgado, resultando viable dicho pedido por la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe la neutralización de la obra bajo los parámetros señalados en el Convenio suscripto.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese, en el marco de la Licitación Pública N° 20/16 "Construcción Edificio de Seguridad", en Carmen de Patagones, una prórroga de 30 días corridos al plazo de neutralización de la obra oportunamente otorgada, a partir del 26 de Febrero de 2018 y hasta el 28 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 334/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1279/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°15/2017 para la obra denominada "Ampliación Escuela N° 20" en la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas CAMPORA PABLO HERNAN y BAEZ PATRICIA, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa CAMPORA PABLO HERNAN.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Ampliación Escuela N° 20" en la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones, a la Empresa CAMPORA PABLO HERNAN, en el marco de la Licitación Privada N°15/2017 de fecha 14 de febrero de 2018, por el monto de Pesos Un Millón Ciento Doce Mil Seiscientos Veinticuatro con Veintiséis Ctvos. (\$1.112.624,26).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 388/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1400/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 03/2018 para la obra denominada "Ampliación Red de Gas calle 6, Avda. 7, Avda. 26, calle 27 y calle 28" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas LUMIGASS S.R.L. y IMAGINE S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa LUMIGASS S.R.L.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

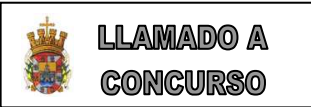
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Ampliación Red de Gas calle 6, Avda. 7, Avda. 26, calle 27 y calle 28" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, a la Empresa LUMIGASS S.R.L., en el marco de la Licitación Privada Nº 03/2018 de fecha 01 de Marzo de 2018, por el monto de Pesos Novecientos Dieciocho Mil Seis con Noventa y Tres Ctvos. (\$918.006,93).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 389/18

EXPTE. Nº 4084- 1596/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1596/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 02/18, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INCLUIDO, PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Febrero de 2.018, a las 10,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 02/18, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES CON SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INCLUIDO PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018 (DEL 07/03/18 AL 11/03/18, PUDIENDOSE EXTENDER HASTA EL 12/03/18), con fecha de apertura el día 19 de Febrero de 2018, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131 Recurso 12.2.15.00 – Presupuesto Oficial \$300.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 216/18

EXPTE. Nº 4084- 1606/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1606/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 03/18, para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA GLOBA MAYOR CON SERVICIO DE GASTRONOMIA, PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018, DEL 07/03/18 AL 11/03/18.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de Febrero de 2.018, a las 11,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 03/18, para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA GLOBA MAYOR CON SERVICIO DE GASTRONOMIA, PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018, DEL 07/03/18 AL 11/03/18, con fecha de apertura el día 27 de Febrero de 2018, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$30.000,00 - valor del Pliego \$300,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 247/18

EXPTE. Nº 4084- 1605/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1605/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/18, para la "ADQUISICION DE 12 (DOCE) AIRES ACONDICIONADOS CON MATERIAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION INCLUIDA PARA LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 02 de Marzo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 04/18, para la "ADQUISICIÓN DE 12 (DOCE) AEROS ACONDICIONADOS CON MATERIAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACION INCLUIDA PARA LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL", con fecha de apertura de sobres el día 02 de Marzo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$266.002,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 52.73.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.13.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 260/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1596/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 02/18, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INCLUIDO PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018.-

Que, el día 19 de Febrero de 2.018, se llevó a

cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 32, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar a la Empresa ECOPORTATILES S.A., por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 02/18, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INCLUIDO PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018, por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$349.400,00), a la Empresa ECOPORTATILES S.A.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 21.00.00 - Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.2.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/18

EXPTE. N° 4084- 1626/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1626/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el

trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino de aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Marzo de 2.018, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 05/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino de aperturas del camino que conduce a la salina en cercanías de Cardenal Cagliero, con fecha de apertura de sobres el día 13 de Marzo de 2018, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$230.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/18

EXPTE. N° 4084- 1627/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1627/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 06/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a tareas de aperturas de cavas, para enterrar residuos en el predio del nuevo basural.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Marzo de 2.018, a las 10,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 06/18, para el "ALQUILER DE UNA TOPADORA TIPO D6", con destino a tareas de aperturas de cavas, para enterrar residuos en el predio del nuevo basural, con fecha de apertura de sobres el día 13 de Marzo de 2018, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$280.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.12.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 266/18

EXPTE. N° 4084- 1628/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1628/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 07/18, para el “ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS”, con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Marzo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 07/18, para el “ALQUILER DE UNA CARGADORA DE 2 METROS CUBICOS”, con destino a tareas varias en la Villa 7 de Marzo, con fecha de apertura de sobres el día 13 de Marzo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$195.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
284/18

EXPTE. N° 4084- 1643/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1643/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la “ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA – NUEVO 0KM”, con destino a la Delegación de Cardenal Cagliero.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Marzo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la “ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA – NUEVO 0KM”, con destino a la Delegación de Cardenal Cagliero, con fecha de apertura de sobres el día 19 de Marzo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$235.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
310/18

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1606/18 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 247/18 se llamo a Concurso de Precios N° 03/18, para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA GLOBA MAYOR CON SERVICIO DE GASTRONOMIA, PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018, DEL 07/03/18 AL 11/03/18, la cual se debe declarar desierta por incumplimiento a los items 7, 8 y 9 del Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, habiendo tomado intervención la Asesoría Legal, se debe proceder a realizar al acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Concurso de Precios N° 03/18, para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA GLOBA MAYOR CON SERVICIO DE GASTRONOMIA, PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2018, DEL 07/03/18 AL 11/03/18, por incumplimiento a los items 7, 8 y 9 del Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones, con fecha de apertura el día 27 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
323/18